



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 16 DE 2021

---

TOMO III SESIÓN No. 17

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

PRESIDENTA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA

#### APERTURA DE LA SESIÓN

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, enviada por los Ayuntamientos de los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, El Oro, Metepec, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Zinacantepec, México.

Se han recibido del Instituto Hacendario del Estado de México, documentación sobre las Iniciativas correspondientes relativas a los Ayuntamientos de los Municipios de Acolman, Amecameca, Cuautitlán y Jilotepec, Estado de México; la Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos

Hidráulicos, para su estudio y dictamen

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de regular la expedición de las licencias permanentes de automovilista y motociclista, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a efecto de regular la integración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III Ter del artículo 47 y se adiciona un último párrafo a las fracciones I y VII del artículo 77, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de garantizar a los contribuyentes cumplidos, la certeza de que, en caso de un desastre natural, el Estado subsidiará el pago de derechos en cuanto al alta de las placas vehiculares o baja por pérdida total, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Gestión Integral de Riesgos y protección Civil, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de promover la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Amnistía del Estado de México, con el objeto de actualizar la ley vigente, eliminando la referencia a la LX Legislatura, como parte de la continuidad en los trabajos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia y de la Comisión Especial de Amnistía, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 10 y VII y XIX del artículo 13, así como se reforma el inciso a) y b) de la fracción V del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona un nuevo párrafo a la fracción XIX, del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se adhiere el diputado Elías Rescala Jiménez. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia las remite a las Comisiones

Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

10.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XX recorriéndose las subsecuentes del artículo 2.16, se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 2.17 y se adiciona la fracción XII del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a fortalecer las medidas de Prevención, Atención y Sanción de Violencia cometida hacia Niñas, Niños y Adolescentes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables y Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Secretarios de Salud y Educación, para la implementación de una nueva campaña de vacunación al Sector Magisterial, en contra del Coronavirus Sars-Cov-2, y causante de la enfermedad COVID-19, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Se adhieren las diputadas Miriam Escalona Piña, Élide Castelán Mondragón y Mónica Miriam Granillo Velasco. La diputada presentante acepta

las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE  
DEL 2021.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA INGRID  
KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.**

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO.** Agradezco la  
asistencia de las diputadas y los diputados de  
esta Legislatura y aprecio su desempeño en esta  
tarea; saludo a quienes se encuentran en el Recinto  
Legislativo y a quienes nos siguen a través de las  
redes sociales.

Para realizar válidamente la sesión pido a la  
Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro  
de asistencia hasta por cinco minutos.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema de registro de  
asistencia hasta por cinco minutos.  
(Registro de asistencia)

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado  
falta de registrar su asistencia?

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO.** La diputada  
Aurora González, favor de registrar su asistencia.  
Favor de registrar la asistencia de la diputada Luz  
Ma. Hernández.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN.** Diputada Presidenta ha sido  
verificado el quórum, es procedente abrir la sesión.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO.** Se registra la  
asistencia del diputado Enrique Jacob.  
Se declara la existencia del quórum y se abre la  
sesión siendo las doce horas con veintitrés minutos  
del día martes dieciséis de noviembre del año dos

mil veintiuno.

Refiera la Secretaría la propuesta de orden del día.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN.** Con gusto diputada.

La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de regular la expedición de las licencias permanentes, presentada por el diputado Camilo Murillo Zavala y el diputado Nazario Gutiérrez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a efecto de regular la integración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III Ter del artículo 47 y se adiciona un último párrafo a las fracciones I y VII del artículo 77, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de garantizar a los contribuyentes cumplidos, la certeza de que, en caso de un desastre natural, el Estado subsidiará el pago de derechos en cuanto al alta de las placas vehiculares o baja por pérdida total, presentada por la diputada Edith Marisol Mercado Torres, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido

morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de promover la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, presentada por la diputada Gretel González Aguirre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Amnistía del Estado de México, con el objeto de actualizar la ley vigente, eliminando la referencia a la “LX” Legislatura, como parte de la continuidad en los trabajos, presentada por la diputada Monserrath Sobreyra Santos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por la diputada Miriam Escalona Piña, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 10 y VII y XIX del artículo 13, así como se reforma el inciso a) y b) de la fracción V del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Elida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona un nuevo párrafo a la fracción XIX del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Elida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XX recorriéndose las subsecuentes del artículo 2.16, se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 2.17 y se adiciona la fracción XII del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a fortalecer las medidas de Prevención, Atención y Sanción de Violencia cometida hacia Niñas, Niños y Adolescentes, presentado por la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Secretarios de Salud y Educación, para la implementación de una nueva campaña de vacunación al Sector Magisterial, en contra del Coronavirus SARS-Cov-2, y causante de la enfermedad COVID-19, presentado por la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

14. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI**

**SCHEMELENSKY CASTRO.** Habiéndose publicado el Acta de la Sesión Anterior en la Gaceta Parlamentaria, les pregunto si alguien tiene alguna observación o comentario.

### **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día once de noviembre de dos mil veintiuno

**Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a las iniciativas de tarifas de agua diferentes a la del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Lerma, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos

Hidráulicos, para su estudio y dictamen

3.- El diputado Francisco Javier Santos Arreola hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022. (Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial), formulado por las Comisiones de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 6, la fracción IV y segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, con relación a la subcontratación en el servicio público y al reconocimiento de todos los cargos, y/o actividades dentro de la labor del servicio público, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia las remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen

5.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 8, se reforma la fracción IV, se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX y se recorre la subsecuente al artículo 9, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Apoyo y Atención al Migrante y a la de Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Dionicio Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de reducir el requisito de edad para ocupar el cargo de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador, y adicionar la licenciatura en medios alternos de solución de conflictos como una de las carreras para ejercer los cargos de Oficial mediador-conciliador y Oficial Calificador, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 65 Ter, a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas Del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud, Asistencia y Bienestar Social,

para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a), de la fracción II del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México; se adiciona el inciso d), y se agrega un último párrafo al mismo artículo, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primer Infancia, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman las fracciones V y VIII del artículo 1, se reforma la fracción V recorriéndose la subsecuente del artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 28 y se reforma el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón

hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de creación de la Dirección del Campo en los Ayuntamientos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 248, 249, 250 y 251 todos del Código Penal del Estado de México, para tipificar las figuras de aborto voluntario y aborto forzado, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México informe y rinda cuentas sobre las acciones emprendidas en el incumplimiento del contrato para la Construcción, mantenimiento y cobro del Viaducto Bicentenario, así como de la ilegalidad del Título de Concesión otorgado a OHL y bajo el cual se ampara la empresa Aleática; asimismo, cuál ha sido el avance en el convenio firmado en el año 2020, respecto de la cláusula primera OBJETO, de dicho instrumento, y qué acciones ha emprendido el gobierno del Estado, para exigir al concesionario la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación o en su caso, cuáles han sido las penalizaciones aplicadas presentado

por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Estatal para que realice un estudio a fondo de manera conjunta con autoridades federales, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención en casetas de peaje ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos que han provocado recientemente pérdida de vidas y daños materiales considerables; así como al Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México para que, a la brevedad, fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexiquense, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, hace uso de la palabra el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su

discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Para hablar sobre este punto, hace uso de la palabra el diputado Elías Rescala Jiménez.

15.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales, presentado por del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Iván De Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, incentivan la reactivación económica, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar los trámites correspondientes para la creación y funcionamiento de Unidades Económicas en la Entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal,

mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- El diputado Alfredo Quiroz Fuentes hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que informen a esta soberanía sobre las acciones que se están realizando, en su respectivo ámbito de competencias, en el marco de las campañas de vacunación contra la influenza, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

18.- El diputado Francisco Brian Rojas Cano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la "LXI" Legislatura exhorta a la Secretaría de Energía Federal para que se elabore un Plan Estratégico de colaboración que Permita ampliar la red de alumbrado público en los 125 Municipios del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

19.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Director General del Sistema Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que de manera

presencial informe a esta Soberanía las acciones estrategias y políticas implementadas para atender la adopción en el Estado de México y a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Integral de la Familia del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia nos informe de manera presencial y detallada las adopciones que ha tramitado el DIFEM de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como las condiciones en que se encuentra la orfandad por COVID, feminicidios y víctimas indirectas de desapariciones y cuáles son los resultados de la aplicación de la modalidad de cuidados alternativos conocida como familia de acogida, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Familia y Desarrollo Humano, de Salud Asistencia y Bienestar Social y Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de la fecha y cita para el día martes dieciséis del mes y año en curso a las doce horas.

**Diputados Secretarios**  
**Claudia Morales Robledo**  
**Mónica Miriam Granillo Velazco**  
**María Élica Castelán Mondragón**

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al siguiente comunicado que remite la Junta de Coordinación Política: Se cita los integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, al término de la sesión en el salón Benito Juárez, para analizar diversas iniciativas de decreto; así mismo, se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Salud,

Asistencia y Bienestar Social, al término de la sesión en el salón Narciso Bassols, para analizar diversas iniciativas.

Esta convocatoria tiene efectos legales de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Quienes estén por la aprobatoria del Acta sírvanse levantar la mano. ¿En contra, abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** El Acta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Considerando el punto número 2, la diputada Rosario Elizalde Vázquez leerá el oficio formulado por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios sobre la recepción de iniciativas de tarifa de agua, presentadas por ayuntamientos de Municipios del Estado de México.

Adelante diputada.

**VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.** Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 16 de noviembre de 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**PRESENTE:**

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió 9 Iniciativas de Decreto de tarifas para el pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el Ejercicio Fiscal 2022, enviada por los ayuntamientos de los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, El Oro,

Metepec, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Zinacantepec, Estado de México.

Por otra parte, se han recibido del Instituto Hacendario del Estado de México, documentación sobre las iniciativas correspondientes relativas a los ayuntamientos de los municipios de Acolman, Amecameca, Cuautitlán y Jilotepec, Estado de México.

En consecuencia han sido integradas 13 Iniciativas de Decreto para someterse a la consideración de la “LXI” Legislatura, con sustento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios fueron presentadas las iniciativas, le expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS**  
**PARLAMENTARIOS**  
**DEL PODEL LEGISLATIVO DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO**

**MAESTRO JAVIER DOMINGUEZ**  
**MORALES**  
**(Rúbrica)**

Es cuanto Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputada. Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

En referencia al punto número 3 el diputado Camilo Murillo Zavala presenta iniciativa con proyecto de decreto formulada por el diputado Camilo Murillo y el diputado Nazario Gutiérrez Martínez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputado.

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.** Buenas

tardes diputadas y diputados de la “LXI” Legislatura, saludo cordialmente a la Presidenta de la Directiva, Ingrid Krasopani Schemelensky y a los diputados que la integran; con afecto al público que nos acompaña, al mismo los medios de comunicación y público que nos sigue a través de las diferentes plataformas electrónicas.

El de la voz diputado Camilo Murillo Zavala y diputado Nazario Gutiérrez Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario de morena en la “LXI” Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de regular la expedición de las licencias permanentes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La condición de un vehículo automotor refiere a la acción de hacer funcionar de manera controlada todas las personas que conducen un vehículo o motocicleta, está obligada a obedecer distintas normas de tránsito, dentro de ellas se encuentra contar con una licencia para conducir.

La licencia de conducir es el documento personal e intransferible que habilita a los habitantes para conducir un vehículo por la vía pública, a la Secretaría de Movilidad del Estado de México le corresponde otorgar la licencia permanente y permisos, autorizaciones para conducir vehículos automotores, destinados al transporte en sus diversas clases y modalidades con fundamento en el artículo 32 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

México.

Las y los conductores de vehículos automotores de distintas clases de transporte tienen la obligación de obtener, portar y traer consigo la licencia o el permiso vigente para conducir, correspondientemente en términos de la fracción I del artículo 7.12 y la fracción III del artículo 8.6 del Código Administrativo del Estado de México.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción VIII inciso c) y d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el costo para la expedición de la licencia de automovilista o motociclista con vigencia de un año es de 564 pesos.

La temporalidad más alta de los cuatro años es un costo de mil 343 pesos y siendo esta la última temporalidad más alta que pueden obtener las personas que conducen automóviles particulares en nuestro Estado.

En términos del artículo 41 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, para conducir vehículos automotores en el Estado se requieren de licencia o permisos expedido por las autoridades de movilidad de esta Entidad o cualquiera otra de la federación o del extranjero, conforme al tipo de vehículo la misma señala independientemente del lugar en que se haya requerido el vehículo.

Con esta iniciativa se busca apoyar a la economía de las y los habitantes del Estado de México, evitando que tengan que desembolsar cada cierto tiempo recursos para la expedición de la licencia, en caso en que esta Honorable Soberanía apruebe la presente iniciativa, el costo por la licencia permanente sería mayor a la que actualmente se deroga por una licencia con vigencia de 4 años y el otro asunto de vital trascendencia consiste en la forma en que se obtiene la licencia en el Estado de México mediante la realización de un examen de conocimientos del Reglamento de Tránsito lo cual es insuficiente para la autoridad emisora, se cerciore que efectivamente la persona solicitante tiene las habilidades para conducir un automóvil o motocicleta.

Es importante resaltar que esta propuesta pretende

proteger a conductores, pasajeros y peatones atendiendo a que en la medida en que tengamos más responsabilidad y mejor preparación al momento de subirnos a un volante, reducimos el número de accidentes de tránsito, lesiones, fallecimientos por estas causas, en consecuencia los costos que se originan cuando se atienden los siniestros automovilísticos serán menores.

Si una persona solicita y obtiene una licencia de conducir, la autoridad competente está reconociendo su capacidad para manejar un vehículo automotor, al tener los conocimientos y habilidades necesarias, así como tener un óptimo estado de salud para ello, lo cual no acontece en nuestra Entidad.

Los accidentes de tránsito en la actualidad son algo cotidiano, un problema global que destruye vidas y medios de sustento, obstaculiza el desarrollo y obtiene a millones de habitantes en población vulnerable.

Otro asunto a tratar, es la pandemia que dejó en el Estado de México un rezago económico por lo tanto debemos de estar, debemos de esta iniciativa como un medio recaudatorio para el Estado de México, pues esta pandemia golpeó fuertemente los bolsillos.

Por lo expuesto, se pone a la consideración de la Honorable Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de regular la expedición de la licencia permanente, en favor de las y los ciudadanos mexiquenses.

Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 16 de noviembre de 2021.

**C. DIPUTADA INGRID KRASOPANI**

**SCHEMELENSKY CASTRO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
P R E S E N T E**

**Diputados Camilo Murillo Zavala y Nazario Gutiérrez Martínez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de regular la expedición de las licencias permanentes de automovilista y motociclista**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La conducción de un vehículo automotor refiere a la acción de hacerlo funcionar de manera controlada, toda persona que conduce un vehículo **o motocicleta** está obligada a obedecer distintas **normas de tránsito**, dentro de ellas se encuentra contar con una licencia para conducir.

La licencia de conducir es el documento personal e intransferible que habilita a los ciudadanos para conducir un vehículo por la vía pública. A la Secretaría de Movilidad del Estado de México le corresponde otorgar las licencias, permisos y autorizaciones para conducir vehículos automotores destinados al transporte en sus diversas clases y modalidades, con fundamento en el artículo 32, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

México.

Las y los conductores de vehículos automotores de distintas clases de transporte tienen la obligación de obtener, portar y traer consigo la licencia o el permiso vigente para conducir correspondiente, en términos de la fracción I del artículo 7.12 y la fracción III del artículo 8.16 del Código Administrativo del Estado de México.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87, fracción VIII, incisos C) y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el costo para la expedición de la licencia de automovilista y/o motociclista con vigencia de un año es **de \$564.00 (quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N) la temporalidad más alta es de cuatro años con un costo de \$1,343.00 (Mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N)**, siendo esta última la temporalidad más alta que pueden obtener las personas que conducen automóviles y motocicletas particulares en nuestro Estado.

En términos del artículo 41 del Reglamento de Tránsito del Estado de México para conducir vehículos automotores y motocicletas en el Estado, se requiere de licencia o permiso expedido por las autoridades de movilidad de esta entidad, o de cualquiera otra de la Federación o del extranjero, conforme al tipo de vehículo que la misma señale, independientemente del lugar en que se haya registrado el vehículo.

En atención a los artículos 43, inciso A) y 47, fracción VI del citado Reglamento de Tránsito, para obtener licencia de motociclista y automovilista se requiere pagar los derechos respectivos, así como presentar acta de nacimiento y demostrar ser mayor de 18 años de edad, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio vigente, si es extranjero deberá mostrar su Fórmula Migratoria, o documento que demuestre su legal estancia en el país, firmar el manifiesto y aprobar el examen de conocimiento de dicho Reglamento.

Mientras que para la renovación de dichas licencias se solicita la licencia vencida, una identificación

oficial vigente con fotografía y la CURP<sup>1</sup>.

En principio, se estima injusto que tan sólo por un propósito recaudatorio la ciudadanía tenga que pagar por la reexpedición de su licencia de automovilista y/o motociclista, tratándose de vehículos de uso particular sin fines de lucro.

De ahí que, con esta iniciativa se busca apoyar a la economía de las y los habitantes del Estado de México, evitando que tengan que desembolsar cada cierto tiempo recursos para la reexpedición de la licencia de automovilista o motociclista según sea el caso.

En caso de que esta H. Soberanía apruebe la presente iniciativa, el costo por la licencia permanente de automovilista y motociclista sería mayor al que actualmente se eroga por una licencia con vigencia de cuatro años, las comisiones legislativas competentes estudiarían el impacto y trascendencia de la cantidad propuesta en beneficio de las y los habitantes de nuestra entidad.

El otro asunto de vital trascendencia consiste en la forma en que se obtiene una licencia de automovilista y/o motociclista en el Estado de México, mediante la realización de un examen de conocimientos del Reglamento de Tránsito lo cual es insuficiente para que la autoridad emisora se cerciore que efectivamente la persona solicitante tiene las habilidades para conducir un automóvil o motocicleta.

Es importante resaltar que esta propuesta pretende proteger a conductores, pasajeros y peatones, atendiendo a que en la medida que tengamos más responsabilidad y mejor preparación al momento de situarnos al volante reduciremos el número de accidentes de tránsito, lesiones y fallecimientos por estas causas, en consecuencia, los costos que se originan cuando se atienden los siniestros automovilísticos serán menores.

---

1 Información disponible en: [http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/COSTOS\\_REQUISITOS%202018-1.pdf](http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/COSTOS_REQUISITOS%202018-1.pdf)

Si una persona solicita y obtiene una licencia de conducir, la autoridad competente le está reconociendo su capacidad para manejar un vehículo automotor, al tener los conocimientos y habilidades necesarias, así como tener un óptimo estado de salud para ello. Lo cual no acontece en nuestra entidad.

Los accidentes de tránsito en la actualidad son algo cotidiano, un problema global que destruye vidas y medios de sustento, obstaculiza el desarrollo y convierte a millones de habitantes en población vulnerable<sup>2</sup>.

De acuerdo con estudios de organismos internacionales en materia de vialidad, México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tránsito<sup>3</sup>.

En los últimos 3 años se ha incrementado el número de muertes por esta causa, diariamente fallecen en nuestro país 32 personas en accidentes viales<sup>4</sup>.

Por lo anterior, se propone que las y los nuevos solicitantes de una licencia permanente de automovilista y/o motociclista deban como requisito indispensable, presentar un certificado médico, participar en un curso, presentar examen teórico-práctico, para acreditar sus conocimientos y habilidades ante la Secretaría de Movilidad del Estado de México y, en caso de no acreditar el examen teórico y práctico, tengan una nueva oportunidad para presentarlo sin costo alguno.

Para disuadir la realización de actos de corrupción

---

2 SILVA, Eliud. Mortalidad por accidentes automovilísticos en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México al final del siglo XX. Pap. Poblac [online]. 2009, vol.15, n.62 [citado 2018-12-09], pp.143-172. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252009000400005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252009000400005&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 2448-7147.

3 Disponible en: [https://www.paho.org/mex/index.php?option=com\\_content&view=article&id=552:mexico-ocupa-septimo-lugar-nivel-mundial-muertes-accidentes-transito-ops&Itemid=0](https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=552:mexico-ocupa-septimo-lugar-nivel-mundial-muertes-accidentes-transito-ops&Itemid=0)

4 <https://www.animalpolitico.com/2018/01/accidentes-viales-fotomultas-victimas/>

por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Movilidad del Estado de México en la impartición del curso, así como en la aplicación y resultados de los mencionados exámenes, es necesario contar con herramientas tecnológicas.

Por ejemplo, diseñar una plataforma en donde la ciudadanía tenga acceso al curso en línea, utilizar un software auditable tratándose del examen teórico, así como colocar cámaras en las oficinas y vehículos propiedad de los solicitantes en donde se apliquen los exámenes, sujetos a verificación aleatoria por parte de los órganos de control competentes.

Por lo expuesto, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Código Administrativo del Estado de México con la finalidad de regular la expedición de la licencia permanente de automovilista y motociclista en favor de las y los ciudadanos mexicanos.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
**P R E S E N T A N T E S**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

|                                    |                                    |
|------------------------------------|------------------------------------|
| DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ | DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA |
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE            | DIP. AZUCENA CISNEROS COSS         |
| DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ   | DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ       |

|  |   |
|--|---|
| DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ        | DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ          |
| DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA | DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA         |
| DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ                 | DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ       |
| DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS             | DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ |
| DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ          | DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ      |
| DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO             | DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ      |
| DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ        | DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER      |
| DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ          | DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ       |
| DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS               | DIP. ALICIA MERCADO MORENO              |
| DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES      | DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES       |
| DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ               |   |

**Decreto No. \_\_\_\_\_**  
**LA H. LXI LEGISLATURA DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona el numeral

1 a los incisos C) y D) de la fracción VIII, recorriéndose los demás numerales; se reforma el párrafo final de dicha fracción VIII y se adiciona la fracción X recorriendo el orden de las subsecuentes fracciones del artículo 87 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

#### Artículo 87.-...

I. a VII...

VIII...

A) a B)...

C). Automovilista:

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| <b>1. Permanente</b>           | <b>\$2,256</b> |
| 2. Por cuatro años de vigencia | \$1,343        |
| 3. Por tres años de vigencia   | \$1,010        |
| 4. Por dos años de vigencia.   | \$756          |
| 5. Por un año de vigencia.     | \$564          |

D) Motociclista:

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| <b>1. Permanente</b>           | <b>\$2,256</b> |
| 2. Por cuatro años de vigencia | \$1,343        |
| 3. Por tres años de vigencia   | \$1,010        |
| 4. Por dos años de vigencia.   | \$756          |
| 5. Por un año de vigencia.     | \$564          |

F)...

El pago de los anteriores conceptos **incluye la aplicación de los exámenes** previstos en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, **según corresponda el tipo de licencia.**

IX...

**X. Por la expedición del duplicado de la licencia de automovilista y/o motociclista con vigencia permanente**

**y con la leyenda “Duplicado”. \$2,256**

**XI. a XVII...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un párrafo al artículo 7.12 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 7.12.-...**

I. a IV...

**Para la obtención por primera vez de una licencia permanente de automovilista y motociclista, la persona solicitante deberá presentar un certificado médico, acreditar su participación en un curso en línea, aprobar un examen teórico y práctico de conformidad con lo previsto en las disposiciones reglamentarias y en la norma técnica que al efecto expida la Secretaría de Movilidad; las y los solicitantes en caso de no acreditar el mencionado examen podrán realizarlo una vez más sin costo alguno.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de México.

**TERCERO.** Se ordena al Poder Ejecutivo para que en el ámbito de su competencia se realicen las modificaciones conducentes al Reglamento de Tránsito del Estado de México e instruya al titular de la Secretaría de Movilidad del Estado a efecto de que expida el manual técnico de procedimientos de licencias permanentes para automovilistas y motociclistas, en términos de lo previsto en este decreto.

**CUARTO.** Las y los conductores que con anterioridad hayan obtenido una licencia de automovilista o motociclista expedida por la Secretaría de Movilidad del Estado de México podrán obtener una licencia permanente, siempre y cuando presenten la licencia vencida y cumplan

con los requisitos que se establezcan en el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciséis del mes de noviembre del año de dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputado Camilo.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 4, el diputado Emiliano Aguirre Cruz presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** Muchas gracias.

Buenas tardes con su venia diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidenta de la Mesa Directiva de esta Honorable “LXI” Legislatura del Estado de México, integrantes de la misma; saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política; a mis compañeras y compañeros diputados presentes en este Honorable Recinto Legislativo; asimismo, dirijo con afecto a los medios de comunicación y plataformas digitales y muy en especial a las familias mexiquenses que nos acompañan en las diversas redes sociales.

El de la voz, diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de morena, haciendo uso de mis facultades previstas en el artículo 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política, 38 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todas del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a la información pública, es necesario para garantizar los derechos a la libertad de opinión y expresión que recogen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas; así como otras declaraciones de derechos humanos y muchas constituciones de diversos países, se considera como un instrumento para promover la participación ciudadana en la gestión pública, ya que sin acceso a la información pública, no puede haber participación política efectiva.

El acceso a la información pública es un derecho fundamental en 2 sentidos; primero, porque protege el acceso de las personas a la información relevante como un bien básico que garantiza su autonomía individual, la información relevante permite a las personas elegir y desarrollar los proyectos de vida que más le convengan; segundo, porque el acceso a la información en posición de los órganos del Estado, es una condición básica para el ejercicio de los derechos políticos y las libertades de expresión, asociación, reunión y opinión a efecto de participar en la creación de la voluntad colectiva; es así que el marco jurídico de la materia, tiene como eje central, proteger, propiciar, garantizar y fomentar el derecho de participación ciudadana, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna; así como buscar, recibir, difundir información ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende, la gobernabilidad democrática, al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático, incorporado al ciudadano en los

procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

Por ello, es necesario que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción del Poder Legislativo sea el mecanismo de apoyo y protección para que la ciudadanía mexiquense tenga una participación democrática, eficiente y transparente, en la selección de las personas que ejercerán el cargo de comisionado o comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En razón a lo anterior y en interés de fomentar la transparencia, es que de la manera más respetuosa someto a esta Soberanía el presente proyecto de decreto, para que de considerarse viable sea aprobada en sus mejores términos, solicitando se anexe la presente iniciativa de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria, de los Diarios de Debate.

**ATENTAMENTE**  
**SU SERVIDOR DIPUTADO EMILIO**  
**AGUIRRE CRUZ**

Es cuanto Presidenta, mucha gracias.

**(Se inserta el documento)**

Toluca de Lerdo, 16 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY**  
**CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE**  
**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante de la fracción parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción

I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como principio de orden, es importante establecer la distinción entre transparencia y el derecho de acceso a la información pública. Cuando hablamos de transparencia nos estamos refiriendo a la política pública a través de la cual los gobiernos, de forma proactiva, abren su información al público, es decir, ponen a disposición del público información relevante sobre su actuar cotidiano para que las personas puedan conocerla y analizarla.

El derecho de acceso a la información pública es necesario para garantizar los derechos a la libertad de opinión y expresión que recogen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, así como otras declaraciones de derechos humanos y muchas Constituciones de diversos países; consideran dicho derecho como un **instrumento para promover la participación ciudadana** en la gestión pública ya que sin acceso a la información pública no puede haber participación política efectiva.

El acceso a la información pública es un derecho fundamental en dos sentidos: primero, porque protege el acceso de las personas a información relevante como un bien básico que garantiza su autonomía individual: La información relevante permite a las personas elegir y desarrollar los proyectos de vida que más les convengan; segundo, porque el acceso a la información en posesión de los órganos del Estado es una condición básica

para el ejercicio de los derechos políticos y las libertades de expresión, asociación, reunión y opinión, a efecto de participar en la creación de la voluntad colectiva<sup>5</sup>.

Lo anterior, tiene como resultado la participación ciudadana como una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales que no deja de ser un elemento constitutivo de la democracia.

Asimismo, el marco jurídico de la materia tiene como eje central proteger, propiciar, garantizar y fomentar el derecho de participación ciudadana, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*“Artículo 6o. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.”*

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática y al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando a éstas un componente de sustentabilidad.

Por ello es necesario que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción del poder legislativo sea el mecanismo de apoyo y protección para que la ciudadanía mexiquense tengan una participación democrática en la selección de las personas que ejercerán el cargo de comisionado o comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública

<sup>5</sup> <http://www.infodf.org.mx/capacitacion/publicacionesDCCT/ensayo7/ENSAYO7.pdf>  
<https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>

y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, en atención a que la o el Comisionado son encargados del fomento, análisis, control y protección de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública. De acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley para actuar con autonomía y plena independencia, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La presente iniciativa busca fortalecer la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a través del proceso de elección de la o el comisionado, brindando a las y los mexiquenses una participación justa, eficiente y transparente que les garantice su derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Estado de México.

Lo anterior se logra a través de la promoción oportuna y dinámica de la transparencia por medio de comisionados y comisionadas confiables, íntegros y éticos que desempeñen su labor con profesionalismo y seriedad para la protección y salvaguarda de dicho derecho.

**ATENTAMENTE  
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ  
PRESENTANTE**

|   |   |
|---|---|
| <b>DIP. ANAIS<br/>MIRIAM BURGOS<br/>HERNÁNDEZ</b> | <b>DIP. ADRIAN<br/>MANUEL GALICIA<br/>SALCEDA</b> |
| <b>DIP. ELBA ALDANA<br/>DUARTE</b>                | <b>DIP. AZUCENA<br/>CISNEROS COSS</b>             |

|  |  |
|--|--|
| <b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>        | <b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>        |
| <b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>       | <b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>      |
| <b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>              | <b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>     |
| <b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>         | <b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>            |
| <b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>       | <b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>        |
| <b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b> | <b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>     |
| <b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>      | <b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>        |
| <b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>      | <b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>   |
| <b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>      | <b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>     |
| <b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>       | <b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>          |
| <b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>              | <b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b> |

|  |   |
|--|---|
| <b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b> | <b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b> |
|--|---|

### PROYECTO DE DECRETO

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### TÍTULO SEGUNDO RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### Capítulo I Del Instituto

**Artículo 30.** El Instituto se integra por cinco Comisionados. Para su nombramiento, la Legislatura a través de la Comisión legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, emitirá, cuando menos con dos meses de anticipación, una convocatoria pública y abierta, durante cinco días consecutivos, en el diario de mayor circulación del Estado de México, y al mismo tiempo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, en la página web y en las redes sociales institucionales a través de la cual invitará a las personas interesadas en postularse, a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y medios de comunicación para que presenten sus aspirantes a ocupar el cargo, siempre que cumplan con los requisitos señalados por esta Ley.

La comisión legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción

seleccionará una terna que remitirá al pleno para que con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes nombren a la Comisionada o Comisionado que deba cubrir la vacante.

La convocatoria a que se refiere el presente artículo deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Etapas y plazos para el registro de las y los aspirantes, que no podrá ser menor a cinco días,
- b) El cargo a desempeñar y la duración del mismo,
- c) Requisitos para desempeñar el cargo previstos en el artículo 31 de esta Ley y forma de acreditarlos
- d) Fecha límite para revisión de los requisitos de las y los aspirantes; y
- e) Los medios de la evaluación
- f) Se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, la página web y redes sociales institucionales y para su mayor difusión en tres diarios de mayor circulación en la misma

En el procedimiento para la selección de la Comisionada o Comisionado se deberá garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

La Legislatura procurará en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como la equidad de género. La duración del cargo será de siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.

El nombramiento podrá ser objetado por el Gobernador en un plazo de diez días hábiles. Si el Gobernador no objetara el nombramiento dentro de este plazo, ocupará el cargo la persona nombrada por la Legislatura.

En caso de que el Gobernador objetara el nombramiento, la Legislatura hará un nuevo nombramiento, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo

nombramiento fuera objetado, la Legislatura, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará a la Comisionada o Comisionado que ocupará la vacante.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Emiliano.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto 5, la diputada Edith Marisol Mercado Torres presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputada.

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.** Con su venia Presidenta.

Los desastres naturales como tormentas, huracanes y terremotos provocan destrucción, impacto en la población y fuertes pérdidas económicas.

El impacto económico que los desastres naturales tienen en la vida de las y de los mexicanos aumentó

202% en el 2020, que se traduce en casi a 32 mil millones de pesos en afectaciones, solamente en ese año y además se espera que en el año 2021 sea mayor, según las cifras oficiales del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Los fenómenos naturales afectaron durante el 2020 a 858 mil 735 mexicanos y dejaron un saldo de 398 muertes, se dañaron casi 256 mil viviendas más 600 escuelas y 32 hospitales.

En el año 2020 se encuentra en el octavo escaño entre los años con el valor más alto de daños y pérdidas, los daños y pérdidas en relación con el Producto Interno Bruto de México se situaron en el 0.14%.

Mismas cifras del CENAPRED destacan que los fenómenos hidrometeorológicos como fuertes lluvias y tormentas, fueron los más dañinos al concentrar casi el 99% de los daños económicos y cerca del 98% de la población afectada.

En los últimos años y meses, el Estado de México ha presenciado diversos fenómenos naturales como huracanes, sismos, erupciones volcánicas, lluvias intensas y deslaves, que han excedido la capacidad de respuesta de las comunidades y de las autoridades, trayendo como consecuencia graves afectaciones en los bienes patrimoniales y lamentablemente la pérdida de vidas humanas.

Durante el pasado mes de septiembre el Gobierno del Estado de México, declaró a diversas regiones de la Entidad, como zonas de desastres ante la afectación de lluvias y deslaves, entre ellas se puede destacar a los municipios de Ecatepec, Tlalnepantla, Atizapán de Zaragoza, Nezahualcóyotl, Lerma, Tultitlán, entre otros, pues sufrieron inundaciones severas, deslaves de cerros y barrancas, además de las numerosas pérdidas materiales.

Sin lugar a dudas las afectaciones de la naturaleza provocan severos daños en el patrimonio de las y los mexiquenses, basta con revisar las redes sociales y los medios de comunicación, para observar que durante los meses de agosto y septiembre,

en diversos municipios de la Entidad, muchos automóviles sufrieron graves daños a causa de las lluvias e inundaciones, y otros tantos perdieron sus láminas matriculares. Dichos desastres naturales se han vuelto cada vez más frecuentes.

El Estado de México al ser el Estado más poblado con casi 9 millones de automóviles particulares registrados es altamente propenso a sufrir daños en infraestructura vehicular, sumado a lo anterior los desastres naturales que han golpeado al Estado de México en los últimos meses han afectado especialmente a su población más pobre, entre los fallecidos y afectados existen características comunes en el espacio que habitan en el mundo, tanto en el plano social como demográfico.

La informalidad de los asentamientos y la pobreza que reine en ellos son algunos de los principales motivos de dichas tragedias.

En virtud de lo anterior, muchos contribuyentes mexiquenses han tenido que declarar sus vehículos como pérdida total a causa de siniestros y en el mejor de los casos acuden a módulos o centros de servicios administrativos para solicitar la recuperación de sus placas vehiculares las cuales fueron arrancadas de sus automóviles como consecuencia de las inundaciones.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas del Estado ha omitido brindar apoyos fiscales a los contribuyentes cumplidos para hacer frente a las pérdidas totales o parciales de sus vehículos causadas por algún desastre natural, las y los mexiquenses tienen que pagar al Estado los derechos establecidos al Código Financiero para la baja total de los vehículos o bien para la expedición de nuevas placas vehiculares.

La presente iniciativa de reforma al Código Financiero del Estado de México pretende garantizar a los contribuyentes que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la certeza de que en caso de enfrentar la pérdida total o parcial de sus vehículos y/o placas vehiculares a causa de un desastre natural, el

Estado proporcionará un apoyo fiscal en el trámite de alta y renovación de placas vehiculares o bien en la baja por pérdida total.

Para tal efecto la Secretaría de Finanzas les otorgará a los contribuyentes un plazo de 30 días naturales a partir de que se suscite el caso fortuito, para que puedan realizar los trámites correspondientes sin que ello se convierta en una carga fiscal para el ciudadano.

Los apoyos fiscales además de beneficiar a los contribuyentes se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social, en aras de que el Estado como rector en el desarrollo nacional impulse, oriente y encause y aliente algunas actividades o usos sociales, con la condición de que la finalidad perseguida con ello sea objetiva y no arbitraria ni caprichosa.

Además respetando los principios de justicia fiscal que le sean aplicables cuando incidan en los elementos esenciales de la contribución, como sucede en el pago de derechos relativos a la expedición inicial, renovación y baja de placas, tarjeta de circulación y calcomanía en el que el apoyo pueda revestir la regulación en el registro, control y legalidad vehicular, mediante el cual el contribuyente tendrá certeza y seguridad jurídica respecto de su automóvil.

Las diferentes zonas de riesgo en el Estado de México y los frecuentes fenómenos naturales hacen propensa a la población de la pérdida de sus vehículos, por ello se debe garantizar el apoyo fiscal para la recuperación de placas y bajas por pérdidas totales en caso de desastres naturales; situación que motivará a los mexiquenses a estar al corriente en sus contribuciones fiscales y será de gran ayuda para quienes enfrenten afectaciones en su patrimonio a causa de los desastres naturales.

Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, a 16 de noviembre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHEMELENSKY CASTRO**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E**

Diputada Edith Marisol Mercado Torres integrante de la fracción parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III Ter del artículo 47 y se adiciona un último párrafo a las fracciones I y VII del artículo 77, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los desastres naturales como tormentas, huracanes y terremotos provocan, destrucción, impacto en la población y fuertes pérdidas económicas.

El impacto económico que los desastres naturales tienen en la vida de las y los mexicanos aumentó 202% en 2020 que se traduce en casi 32 mil millones de pesos en afectaciones sólo en ese año y se espera que este año 2021 sea mayor según cifras oficiales del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

Los fenómenos naturales afectaron durante 2020 a 858,735 mexicanos y dejaron un saldo de 398 muertes. Se dañaron casi 256,000 viviendas, más de 600 escuelas y 32 hospitales.

Este incremento se dio pese a una disminución anual del casi 27% en el número de incidentes

con 435 eventos cuantificados. El año 2020 se encuentra en el octavo escaño entre los años con el valor más alto de daños y pérdidas. Los daños y pérdidas en relación con el PIB de México se situaron en 0.14%. Mismas cifras del CENAPRED destacan que los fenómenos hidrometeorológicos como fuertes lluvias y tormentas fueron los más dañinos al concentrar casi el 99% de los daños económicos y cerca del 98% de la población afectada.

En los últimos años y meses el Estado de México ha presenciado diversos fenómenos naturales como huracanes, sismos, erupciones volcánicas, lluvias intensas y deslaves que han excedido la capacidad de respuesta de las comunidades y de las autoridades, trayendo como consecuencia graves afectaciones en los bienes patrimoniales y lamentablemente la pérdida de vidas humanas.

Durante el mes de septiembre de 2021 el gobierno del Estado de México declaró a diversas regiones de la entidad como zonas de desastre ante la afectación de lluvias, huracanes y deslaves, entre ellas se puede destacar a los municipios de Ecatepec, Tlalnepantla, Atizapán de Zaragoza, Nezahualcóyotl, Lerma, Tultitlan, entre otros, pues sufrieron inundaciones severas, deslaves de cerros y barrancas, además de la pérdida de vehículos e inmuebles.

Por ejemplificar, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, el alcalde municipal informó que como consecuencia de la lluvia del día 07 de septiembre del 2021, se tuvo un daño notorio en más de 20 vehículos debido a las inundaciones<sup>6</sup>. Así mismo con desgajamiento del Cerro del Chiquihuite, en Tlalnepantla, el pasado 10 de septiembre, surgieron varias pérdidas materiales<sup>7</sup>.

6 Cfr. <https://aristeginoticias.com/0709/aristegui-en-vivo/enterate/reportan-mas-de-20-vehiculos-danados-por-caudales-de-agua-en-ecatepec-enterate/>

7 Cfr. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Un-desgajamiento-del-Cerro-del-Chiquihuite-aplasta-tres-casas-y-deja-varias-personas-atrapadas-y-4-desaparecidos-confirmados-20210910-0073.html>

Las afectaciones de la naturaleza, provocan severos daños en el patrimonio de los mexiquenses. Basta con revisar las redes sociales y los medios de comunicación para observar que durante los meses de agosto y septiembre en Ecatepec, Atizapán, Tlalnepantla, Lerma, Coacalco y Tultitlan a causa de las lluvias e inundaciones muchos automóviles sufrieron graves daños, y otros tantos perdieron sus láminas matriculares. Dichos desastres naturales se han vuelto frecuentes en los municipios mexiquenses.

El Estado de México, al ser el estado más poblado, con casi 9 millones de automóviles particulares registrados, es altamente propenso a sufrir daños en infraestructura vehicular.

Sumado a lo anterior, los desastres naturales que han golpeado al Estado de México en los últimos meses han afectado especialmente a su población más pobre. Entre los fallecidos y afectados, existen características comunes en el espacio que habitan en el mundo tanto en el plano social como demográfico, la informalidad de los asentamientos y la pobreza que reina en ellos son algunos de los principales motivos de dichas tragedias.

Los fenómenos determinados por factores sociales, económicos y políticos son 100% previsible. Es por eso que el Estado debe garantizar que las y los mexiquenses tengan acceso a sistemas de alerta temprana y los recursos apropiados para responder a las afectaciones cuando se efectúen.

En virtud de lo anterior, muchos contribuyentes mexiquenses han tenido que declarar sus vehículos como pérdida total y en el mejor de los casos acuden a los módulos o centros de servicios administrativos para solicitar la recuperación de sus placas vehiculares las cuales fueron arrancas de sus automóviles como consecuencia de las inundaciones.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas del Estado ha omitido brindar apoyos fiscales a los contribuyentes cumplidos, para hacer frente a las pérdidas totales o parciales de sus vehículos causadas por algún desastre natural, las y los

mexiquenses tienen que pagar al Estado los derechos establecidos en el Código Financiero para la baja total de vehículos o bien para la expedición de nuevas placas vehiculares.

De acuerdo con el Código Financiero del Estado de México los costos por la expedición de placas vehiculares a cargo de la Secretaría de Finanzas son:

| CONCEPTO  | COSTO                                    |
|---|--|
| A). Para vehículos de servicio particular.  | \$844                                    |
| B). Para vehículos particulares de carga comercial.   | \$1,762                                  |
| C). Para remolques:<br>1. Con capacidad de carga de hasta 1,000 Kgs. 2. Con capacidad de carga de 1,001 a 5,000 Kgs. 3. Con capacidad de carga de 5,001 a 10,000 Kgs.<br>4. Con capacidad de carga de 10,001 Kgs., en adelante. | \$2,201<br>\$2,633<br>\$3,146<br>\$4,282 |
| D). Para motocicleta, motoneta, trimoto y cuádrimotor.  | \$628                                    |
| E). Para auto antiguo.  | \$3,015                                  |
| F). Ecológica.  | \$844                                    |
| G). Para convertidor (dolly).   | \$2,201                                  |

Los costos por la baja vehicular a cargo de la Secretaría de Finanzas son:

| CONCEPTO  | COSTO |
|---|-------|
| A). Particular.                                   | \$510 |
| B). Vehículos particulares de carga comercial.    | \$715 |
| C). Remolque.                                     | \$683 |
| D). Motocicleta, motoneta, trimoto y cuádrimotor. | \$422 |
| E). Auto Antiguo.                                 | \$510 |
| F). Ecológica.                                    | \$510 |
| G). Para convertidor (dolly).                     | \$683 |

Por otro lado, es importante mencionar que el

Gobierno del Estado obtuvo \$303,120,223,774 para gastar en 2021. De esos 303 mil millones, 58% proviene de recursos fiscales, 33% de las participaciones federales y solo el 3% de recursos propios del Estado, el equivalente a \$10,641,880,061. De esos 10 mil millones poco más de 700 millones se obtiene del pago de tenencias y trámites necesarios para el uso de vehículos automotores. Esos 700 millones representan 0.2% del presupuesto de ingresos del Estado, mientras que a los Organismos Autónomos se les asignan 15 mil millones anuales, entre los que destaca el Instituto Electoral del Estado de México con 1,500 millones de presupuesto para este año. Si tomamos en cuenta que menos del 30% de los automóviles se verán afectados durante los desastres naturales del año 2021, es Estado es perfectamente capaz de subsanar ese apoyo fiscal que puede facilitar el superar las afectaciones en el patrimonio de las y los mexicanos.

La presente iniciativa de reforma al Código Financiero del Estado de México pretende garantizar a los contribuyentes que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la certeza de que en caso de enfrentar la pérdida total o parcial de sus vehículos y/o placas vehiculares a causa de un desastre natural, el Estado proporcionará un apoyo fiscal en el trámite de alta y renovación de placas vehiculares o baja por pérdida total. Para tal efecto la Secretaría de Finanzas les otorgará a los contribuyentes un plazo de 30 días naturales a partir de que sea suscitado el caso fortuito para que puedan realizar los trámites correspondientes, sin que ello se convierta en una carga fiscal para el ciudadano.

Los apoyos fiscales, además de beneficiar a los contribuyentes, se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social en aras de que el Estado, como rector en el desarrollo nacional, impulse, oriente, encauce y aliente algunas actividades o usos sociales, con la condición de que la finalidad perseguida con ellos sea objetiva y no arbitraria ni caprichosa, respetando los principios de justicia fiscal que les sean aplicables cuando incidan en los elementos esenciales de la

contribución, como sucede en el pago de derechos relativo a la expedición inicial, renovación y baja de placas, tarjeta de circulación y calcomanía en el que el apoyo puede revestir la regulación en el registro, control y legalidad vehicular mediante el cual el contribuyente tendrá certeza y seguridad jurídica respecto de su automóvil.

Las diferentes zonas de riesgos en el Estado de México y los frecuentes fenómenos naturales hacen propensa a la población de la pérdida de sus vehículos, por ello se debe garantizar el apoyo fiscal para la recuperación de placas y bajas por pérdidas totales en caso de desastres naturales, situación que motivará a más mexiquenses a estar al corriente en sus contribuciones fiscales y será de gran ayuda para los quienes enfrenten afectaciones en su patrimonio a causa de los desastres naturales.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. EDITH MARISOL MERCADO**  
**TORRES**  
**PRESENTANTE**

|   |   |
|---|---|
| <b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b> | <b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b> |
| <b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>            | <b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>         |
| <b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>   | <b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>       |
| <b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>  | <b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>     |
| <b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>         | <b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>    |
| <b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>    | <b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>           |

|  |   |
|--|---|
| <b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>       | <b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>             |
| <b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b> | <b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>          |
| <b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>      | <b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>             |
| <b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>      | <b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>        |
| <b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>      | <b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>          |
| <b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>       | <b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>               |
| <b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>              | <b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>      |
| <b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>              | <b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b> |

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**

**LA H. “XLI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción III Ter del artículo 47 y se adiciona un último párrafo a las fracciones I y VII del artículo 77 ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 47....**

I a III Bis...

**III Ter. En los supuestos de caso fortuito, el trámite de renovación de placas deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes en que aconteció el hecho y se hizo de conocimiento a la autoridad.**

IV a XVIII...

**Artículo 77.** Por los servicios de control vehicular prestados por la Secretaría de Finanzas, que sean de su competencia, se pagarán los siguientes derechos:

**TARIFA****CONCEPTO**

I. ...

A) a G)...

**Los contribuyentes quedarán exentos de los pagos establecidos en esta fracción cuando la expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía tenga que realizarse a consecuencia de un caso fortuito, para ello el contribuyente deberá realizar el trámite dentro de los 30 días naturales a partir del día en que ocurrió; siempre y cuando tenga domicilio registrado en el Estado de México.**

II a VI...

VII...

A) a G)...

**Cuando la baja de vehículos o de placas sea consecuencia de un caso fortuito e implique la pérdida total del vehículo, se condonará la tarifa señalada en esta fracción a los contribuyentes que: realicen el trámite dentro de los siguientes 30 días hábiles en que haya ocurrido el hecho; siempre y cuando tengan su domicilio registrado en el Estado de México.**

VIII a XI...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y Finanzas Públicas, así como a la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 6, la diputada Gretel González Aguirre presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

**DIP. GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE.** Buenas tardes.

Saludo con respeto a la Presidenta de la Mesa Directiva, Ingrid Krasopani; a mis compañeros diputados y compañeras diputadas, a quienes nos acompañan a través de las redes sociales y a los medios de comunicación aquí presentes.

El deporte, actividad que mejora la interacción e integración social y nos conlleva una vida saludable llega a nuestras vidas desde educación física en primaria, nivel donde se trabaja en la detección de talentos sobresalientes en esta materia, quienes desde temprana edad modifican sus hábitos, rutina, alimentación, entre otras, para adquirir disciplina que les permita mantener entrenamientos exhaustivos y efectivos.

Ellos son nuestros deportistas de alto rendimiento, quienes a través de la disciplina que practican logran un equilibrio con el cuerpo, alma y espíritu y que buscan el máximo desarrollo de las capacidades y lograr altos resultados, atletas que fortalecen sus capacidades con dedicación, constancia, disciplina y mucho, pero mucho sacrificio, ya que su evolución conlleva entrenamientos sumamente exigentes que no sólo involucran preparación física, sino también técnica, táctica, psicológica, biológica, teórica y nutricional.

Lo antes mencionado, de acuerdo con el Manual de Educación Física y Deportes, todo ello es para poder explotar su potencial y superarse cada vez más, con el fin de participar en competencias locales, nacionales o internacionales por lo que en los Juegos Nacionales, Panamericanos, Continentales, Mundiales, Olímpicos, vemos a los representantes del deporte de élite que buscan coronar sus afanes con el metal, la medalla, seguido de entonar el Himno Nacional en la ceremonia de premiación, alcanzar la más alta palestra implica estar tanto en preparación como en competencia constante, sometándose a procesos de calificación que les ponen a prueba una y otra vez y en los niveles cada vez va subiendo más la exigencia y la dificultad, ya que la competencia toma otro nivel en cuanto a las participaciones de los atletas, así como el parámetro de las calificaciones de los jueces.

De eso se trata esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el fin de establecer en la Ley que, en coordinación con las asociaciones deportivas, se promueva que los atletas que deban representarnos a nivel estatal o nacional sean aquellos que consigan que el Estado o País obtenga una plaza para la competencia en cuestión a través de los procesos de calificación, con el fin de evitar conductas que puedan ir en sentido contrario a la pureza del deporte, asegurando que se cumpla con los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Desde aquí reconocemos a todos aquellos

deportistas sobrehumanos y extraordinarios que alcanzan gran nivel competitivo, que son nuestro orgullo y por los que hay que continuar poniendo nuestro granito de arena, por ello, nuestro Gobernador Alfredo del Mazo, incluso en momentos tan complicados como lo es la pandemia, coadyuvó con apoyos adicionales a los que otorgó la delegación mexicana, a los atletas mexicanos que participaron en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Tokio 2020.

En estos últimos cabe mencionar que fueron en total 60 atletas mexicanos los que participaron, de los cuales 12 fueron orgullosamente y son mexiquenses, representando el 20% de los competidores, ahí compañeras y compañeros está la importancia que el Estado de México tiene justamente en el deporte de élite y que de esos 12, 13 resultaron medallistas.

Compañeras y compañeros legisladores de la Asamblea, en el Estado de México hemos logrado y hemos tenido grandes representantes deportivos a lo largo de la historia, abonemos a que sigan siendo estas personas extraordinarias quienes nos representen en estadios, gimnasios, arenas, pistas, canchas, albercas y también en los cuadriláteros. Finalmente, le solicito a la diputada Presidenta que el texto íntegro de la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto y muchas gracias por su atención.

*(Se inserta el documento)*

Toluca, Estado de México, -- de noviembre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHEMELENSKY  
CASTRO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE  
LA LXI LEGISLATURA  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la que suscribe, Diputada Gretel González Aguirre, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

### PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Históricamente ha habido casos en los que deportistas destacados compiten en eventos de clasificación a eventos deportivos de alta relevancia, nacionales e internacionales, sin embargo, no siempre son quienes asisten a las competencias para las cuales clasificaron, sino que son sustituidos de forma poco clara, por otras personas competidoras. Es por ello que se considera necesario promover que sean quienes obtienen los mejores resultados y se encuentran en mejores condiciones para competir representando al Estado de México y al país, quienes participen.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura física y el deporte son factores esenciales para la integración social, elementos indispensables de un desarrollo integral del individuo y valiosos instrumentos de promoción de la salud, por ello, el Gobierno del Estado de México ha realizado una serie de acciones a favor del deporte, a través de programas tendientes a canalizar y atender las demandas de la población en materia de cultura física, práctica deportiva de alto rendimiento.

De conformidad con las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, previstas en el Decreto No. 191 de la “LX” Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el **29 de septiembre de 2020**, se establece la **creación de la Secretaría de Cultura y Turismo**, cuyo objeto es vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de

la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para **desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.**

El deporte implica actividad física y mental que combina destreza, fortaleza y movilidad corporal, constituye un proceso biológico y pedagógico encaminado al desarrollo de las capacidades del rendimiento físico de las personas, sobre la base del perfeccionamiento morfológico y funcional de su organismo, la formación y el mejoramiento de sus habilidades motrices, la adquisición de conocimientos y la educación en valores.

Las principales disciplinas en que participan de forma destacada los deportistas mexiquenses son: Natación en aguas viertas, ajedrez, atletismo, bádminton, basquetbol, béisbol, boliche, boxeo, canotaje, ciclismo, clavados, esgrima, frontón, futbol, gimnasia, golf, handball, hockey, judo, karate, levantamiento de pesas, lucha, nado sincronizado, natación, patinaje artístico, pentatlón moderno, polo acuático, racquetbol, remo, rugby, softbol, squash, tae kwon do, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, tiro deportivo, triatlón, vela, voleibol sala y de playa.

Entre los deportistas mexiquenses más destacados se encuentran: Antonio Roldan Reyna, medallista de oro en boxeo en México 1968; María del Pilar Roldan Tapia, plata en esgrima en México 1968; Ernesto Canto Gudiño, medallista de oro en marcha en Los Ángeles 1984; Jesús Mena Campos, bronce en clavados en Seúl 1988; Carlos Mercenario Carbajal, plata en marcha en Barcelona 1992; Soraya Jiménez Mendivil, oro en halterofilia en Sidney 2000; Fernando Platas Álvarez, plata en clavados en Sidney 2000; Belem Guerrero Méndez, plata en Atenas 2004; Ismael Hernández Uscanga, bronce en pentatlón en Río 2016.

Es de destacarse, la labor de grandes deportistas con discapacidad, que nos han representado en justas internacionales con grandes resultados, sólo

por citar algunos casos, tenemos a Saúl Mendoza Hernández, que obtuvo la medalla de oro en atletismo adaptado en Atenas 2004; Mario Santillán Hernández, oro en atletismo adaptado en Pekín 2008; Perla Bárcenas Ponce de León, bronce en levantamiento de potencia en Londres 2012; Juan Ignacio Reyes González, oro en natación adaptada en Londres 2012 y Jesús Hernández Hernández, bronce en natación adaptada en Río 2016.

Detrás de cada medalla y reconocimiento existe mucho trabajo de entrenamiento, alimentación, cuidado médico, tanto físico, como psicológico y ciencia aplicada al deporte. No se trata sólo de quien compite en la disciplina, sino su equipo técnico-científico, médico, también su familia y amigos, que los animan a seguir y dar lo mejor en cada entrenamiento, evento y competencia.

Todos esos factores son los que derivan en los éxitos alcanzados, las calificaciones a eventos deportivos como mundiales, juegos panamericanos y olímpicos. Es por ello que considero un deber, un acto de justicia, que desde esta Legislatura promovamos que sean las y los mejores deportistas quienes nos representen. Aquellas personas que, con su esfuerzo, constancia y determinación, consiguen calificar a las justas deportivas, son ellas y ellos quienes deben representar a nuestro país, que no sean unos los que consigan los lugares y luego otros, por influencias, nepotismo o favoritismo, ocupen un lugar que no pelearon.

Por todo lo antes expuesto es que presento esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.  
 Archivo

**DECRETO NÚMERO:**  
**LA H. “LXI” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 38...**

I. a XVIII. ...

XIX. Coordinar con las asociaciones deportivas estatales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento, **promoviendo para tal efecto, la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.**

XX. a XXXIV. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputada Gretel.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 7, la diputada Monserrath Sobreyra Santos presenta en nombre del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

**DIP. MONSERRATH SOBREYRA SANTOS**

Con su venia estimada diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro; compañeras y compañeros diputados.

La libertad es un tesoro de la vida, un derecho fundamental con el que nacemos los seres humanos; gozar de ella es tan vital que perderla representa una de las mayores desgracias personales y uno de los castigos más severos cuando se viola la ley, para que nuestra sociedad tenga la posibilidad de desarrollarse, de vivir en paz y con bienestar, es crucial la preservación del Estado de derecho, ello implica que los actos que una persona pueda cometer en perjuicio social y que constituyen delitos, deben ser castigados.

Sin embargo, es importante señalar que existen personas privadas de su libertad que por diversas circunstancias son merecedoras de una segunda oportunidad de vida y otras sujetas a una revisión de sus procesos para determinar si pueden acceder a su liberación, precisamente este año entró en vigor la Ley de Amnistía del Estado de México, que, en palabras del titular del Poder Judicial de nuestra Entidad, Ricardo Sodi, tiene entre sus objetivos sanar y restablecer el tejido social, la protección y tutela de los derechos de las víctimas, el privilegio de perdonar y ser perdonado.

En ella se establecen claramente los supuestos en que se puede decretar la amnistía por delitos como el aborto, robo, sedición, resistencia y abigeato, los cometidos por personas pertenecientes a etnias indígenas, personas afro mexicanas o en condición de pobreza que los hubieran llevado a cabo en defensa de sus tierras o el medio ambiente.

Aquellos cuyos procesos hubiesen tenido deficiencias como la falta de una debida asistencia legal e intérprete de su lengua materna, o que lo requieran por tener alguna discapacidad, a las mujeres acusadas o sentenciadas por exceso

de legítima defensa a la protección de su vida, integridad o la de sus descendientes, entre otros.

Esta ley impone diversas obligaciones a los tres poderes del Estado de México, así como a la Fiscalía General de Justicia Estatal, por lo que respecta a este Poder Legislativo, se estableció la creación de una Comisión Especial de Amnistía, facultada para analizar y generar recomendaciones Legislativas al Poder Judicial y a la Fiscalía, informando al Ejecutivo para que resuelva si procede al beneficio.

El objeto de la reforma que hoy someto a su consideración es actualizar el artículo 16, pues la redacción vigente hace referencia a la “LX” Legislatura como la obligada a crear la Comisión Especial, la cual se volvió a conformar en esta “LXI” Legislatura, para dar continuidad a los trabajos en beneficio de la población para la cual fue creada.

Por ello es necesario actualizar la hipótesis que propongo, modifique su redacción para referirse al Poder Legislativo ya sin la referencia a alguna Legislatura en especial.

Finalmente le solicito a la diputada Presidenta que el texto íntegro de la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates y Gaceta Parlamentaria.

Muchísimas gracias por su atención.

*(Se inserta el documento)*

Toluca, Estado de México, xx de noviembre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA LXI LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Monserrath Sobreyra Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Reforma con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Amnistía del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo siguiente:

### **Planteamiento del problema**

Se considera necesario llevar a cabo la actualización de la ley vigente, como parte de la continuidad en los trabajos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Amnistía.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado cinco de enero del presente año se publicó la Ley de Amnistía del Estado de México, con el objeto de establecer las bases para decretar amnistía en favor de las personas vinculadas a proceso o que se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales del orden común, por delitos como el aborto, robo, sedición, resistencia, abigeato, o delitos que hubieren sido cometidos por personas pertenecientes a etnias indígenas, afroamericanos o en condición de pobreza, que los hubieran cometido en defensa de sus tierras o el medio ambiente; aquellos cuyos procesos hubiesen tenido deficiencias tales como la falta de asistencia legal e interprete. Asimismo, se aplicará a aquellas personas que cuenten con medidas de protección o recomendaciones emitidas por instancias de derechos humanos reconocidas por nuestro país. En todos los delitos susceptibles de la aplicación de la ley se establecen condiciones y requisitos, además que establece como fecha límite de la realización de los hechos que originen su inclusión, la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre y cuando no sean reincidentes del delito que se beneficiará.

En esta ley se establece que los tres poderes y la Fiscalía General de Justicia (FGJEM) del Estado

de México son responsables de su aplicación, de acuerdo a sus ámbitos de competencia y participación en los procesos necesarios para dar cumplimiento a la ley. En el caso del Poder Legislativo nos correspondió crear una Comisión Especial de Amnistía, la cual se encargaría de conocer los casos relevantes que sean puestos a su consideración por medio de las personas autorizadas por la ley para ello, así como organismos defensores de derechos humanos, que encuadren en supuestos de violación de derechos o fallas en la aplicación de alguno de los principios penales del sistema acusatorio, o la plena presunción de fabricación de delitos.

El procedimiento ante la Comisión Especial señala que, una vez que se tenga conocimiento de los hechos, se procederá a solicitar opinión consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de la FGJEM y del Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, así como de Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente registradas, para poder realizar un estudio del caso y, en su caso, emitir una recomendación legislativa, que se turnará al Poder Judicial y a la Fiscalía, con conocimiento del Ejecutivo a fin de que se resuelva al respecto.

Esta labor es compleja y si bien, en su momento, en la ley se consideró señalar que la Comisión Especial sería creada e integrada durante la LX Legislatura, sus trabajos no han sido concluidos, razón por la cual, todos los Grupos Parlamentarios de esta LXI Legislatura, en un acto de responsabilidad y compromiso con la defensa de los derechos de todas las personas que puedan beneficiarse de esta ley, decidieron dar vida nuevamente a la Comisión Especial, ya que, por su naturaleza, la misma se extinguió con el fin de la LX Legislatura, más no los hechos que originaron su creación.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito formular la presente iniciativa con proyecto de decreto ante esta soberanía, para reformar la Ley de Amnistía del Estado de México y formalizar la continuidad de los trabajos de la Comisión Especial.

**ATENTAMENTE****DIP. MONSERRATH SOBREYRA SANTOS**

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.

Archivo

**DECRETO NÚMERO:  
LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 16 de la Ley de Amnistía del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

**Artículo 16.- El Poder Legislativo del Estado de México** con base en su normatividad, integrará una Comisión Especial, con el fin de dar seguimiento a lo ordenado en esta ley, así como para conocer de aquellos casos que por su relevancia son puestos a su consideración por medio de las personas a que se refiere el artículo 7 de esta Ley y organismos defensores de derechos humanos, por encuadrar en supuestos de violación de derechos o fallas en la aplicación de alguno de los principios penales del sistema acusatorio, o la plena presunción de fabricación de delitos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputada Monserrath.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En observancia al punto número 8, la diputada Miriam Escalona Piña, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputada.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA.** Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes.

Saludo con aprecio y con respeto a nuestra Presidenta diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, así también como a las y los integrantes de la Mesa Directiva; de igual forma a cada uno de mis compañeros y mis compañeras diputadas y diputados locales, a los medios de comunicación y a todas y todos los mexiquenses que nos siguen a través de las diferentes plataformas sociales.

A nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y desde luego bajo el liderazgo de nuestro coordinador, el diputado Enrique Vargas del Villar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quien suscribe su servidora diputada Miriam Escalona Piña, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que lo conforman, bajo el siguiente:

**ACUERDO**

“Cuando muere una lengua entonces se cierra a todos los pueblos del mundo una ventana, una puerta, un asomarse de modo distinto a cuanto es ser y vida en la tierra”. León Portillo. Cuando muere una lengua.

El acceso a la información pública puede entenderse como un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede conocer sobre las funciones de

los entes públicos, así como las acciones y el uso que realizan sobre los recursos públicos.

El artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, menciona que: los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo, para cualquier persona y que se procurará en la medida de lo posible la traducción a lenguas indígenas, principalmente de aquellas con que se cuenta en nuestro Estado de México.

Sin embargo, la palabra procurar dentro del texto normativo genera ambigüedad en la interpretación, ya que en una de sus acepciones se considera como el acto de hacer esfuerzo o intentar algo, pero no se garantiza el cumplimiento de la acción, lo anterior genera restricciones que cuestionan la protección plena del derecho y amplía el margen de discrecionalidad de los sujetos obligados en el cumplimiento de las acciones para garantizar el acceso a la información a las personas, cuya lengua materna no es el español

Recordemos que en nuestro querido Estado de México existen alrededor de 417 mil 603 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena, dichas lenguas indígenas son mazahua, otomí, náhuatl, mixteco, de lo cual nos debemos de sentir orgullosas y orgullosos porque es la historia de nuestra Entidad, porque es fortaleza de nuestra cultura, es por ello que el impacto negativo para el desarrollo de la comunicación entre las comunidades que utilizan una lengua indígena y las restricciones que se pueden generar al utilizar términos que no garanticen este derechos, podrían empeorar si se continua minorizando el uso de las lenguas indígenas y si se coloca a las personas del Estado en una desigualdad de sus derechos.

Por otra parte, al vulnerar este derecho se afecta de manera directa otros derechos pues la comunicación es algo esencial en nuestra vida, por ello el acceso a la información posee un carácter facilitador del ejercicio pleno de todos nuestros derechos y por lo cual es imprescindible para que

como personas los podamos hacer efectivos.

Por lo anterior, el Estado de México debe de generar los mecanismos necesarios para respetar y garantizar el derecho al acceso a la información, asegurando que los miembros de las comunidades puedan gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la Legislación Estatal y Nacional otorga a los demás miembros de la población.

En consecuencia, es necesario adecuar el contenido del párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisando que las autoridades obligadas deberán asumir la responsabilidad de traducir a las lenguas indígenas que se encuentran en el Estado de México y que radican en nuestros municipios, la información requerida por personas pertenecientes a las comunidades indígenas.

Esta modificación evitará vacíos legales e interpretaciones ambiguas respecto de la atribución en la materia.

Es cuanto Presidenta, agradezco mucho la atención a esta propuesta.

Gracias.

*(Se inserta el documento)*

### **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Dip. Miriam Escalona Piña**

### **“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

Toluca, Estado de México a 16 de noviembre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE**

## LA LXI LEGISLATURA PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe **Diputada Miriam Escalona Piña**, Integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de leyes en materia de transparencia y de acceso a la información son elemento indispensable para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente.

El acceso a la información pública puede entenderse como un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede conocer sobre las funciones de los entes públicos, así como sus acciones y el uso que realizan sobre los recursos públicos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) menciona que el acceso a la información posee un carácter facilitador del ejercicio de otros derechos humanos, por lo cual es imprescindible para que las personas puedan hacer efectivos otros derechos.

El artículo 11 en su párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios menciona que “los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y que se procurará, en la medida de lo posible, la traducción a lenguas indígenas, principalmente de aquellas con que se cuenta en el Estado de México”.

Sin embargo, la palabra “procurar” dentro del texto normativo genera ambigüedad en la interpretación, ya que en una de sus acepciones se considera como el acto de hacer esfuerzo o intentar algo, pero no el cumplimiento de una acción.

Lo anterior genera restricciones que cuestionan la protección plena del derecho y amplía el margen de discrecionalidad de los sujetos obligados en el cumplimiento de las acciones para garantizar el acceso a la información a las personas cuya lengua materna no es el español.

Esto tiene un impacto negativo en la forma de comunicación entre las comunidades que utilizan una lengua indígena y las instituciones públicas, minorizando el uso y colocando a dichas personas en un estado de desigualdad en el ejercicio de su derecho.

Es por lo que el Estado debe generar los mecanismos necesarios para respetar y garantizar el derecho al acceso a la información, asegurando que los miembros de dichas comunidades puedan gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación Estatal y nacional otorga a los demás miembros de la población.

En consecuencia, es necesario adecuar el contenido del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisando que las autoridades obligadas deberán asumir la responsabilidad de traducir a las lenguas indígenas que se encuentran en el Estado de México y que radican en sus municipios, la información requerida por personas pertenecientes a las comunidades indígenas. Esta modificación evitará vacíos legales e interpretaciones ambiguas respecto de la atribución en la materia.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de esta Legislatura la siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

Que reforma el párrafo segundo del artículo 11 de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**DECRETO NÚMERO:  
LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

**Artículo 11. ...**

Los sujetos obligados garantizarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y en caso de que se solicite, realizar la traducción a lenguas indígenas, principalmente de aquellas residentes en el Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Atentamente**

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA**

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias  
diputada Miriam.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, así como a la Comisión Legislativa de Asuntos Indignas, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 7, dicha iniciativa se registra y se va a remitir también a la Comisión Especial en materia de Amnistía, y como ya habíamos referido a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia.

En acatamiento al punto número 9, la diputada Viridiana Fuentes Cruz presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los medios de comunicación, personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales e invitados especiales.

Compañeras y compañeros, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en el Estado de México el número de jóvenes asciende a 2 millones 782 mil 688 personas, representado el 16.38% de la población mexiquense, es decir, un grupo importante al cual debemos atender.

En nuestro Estado, el 70.44% de la juventud es económicamente activa de los cuales 805 mil 598 son mujeres y 216 mil 44 son hombres; sin embargo, de acuerdo con un estudio de escases de oportunidades laborales para los jóvenes, se cuenta con una dificultad del 79% para encontrar trabajo, donde se tiene que el nivel de estudios que más obstáculos encuentra es la licenciatura con un 83%.

La principal razón por la que no llegan a ser contratados es por la falta de experiencia y el segundo lugar por el desconocimiento de un segundo idioma, por lo que se insertan en el ámbito laboral informal o por un tiempo menor a un año por lo que no llegan a cumplir con el requisito de la experiencia cuando logran a acceder a un empleo,

se enfrentan con más inconvenientes como lo son bajos salarios, ausencia de prestaciones y seguridad social o largas jornadas laborales en entornos indignos para desarrollarse personal y económicamente.

En el mundo se han emprendido esfuerzos para reconocer e impulsar a las juventudes, se han firmado declaraciones, tratados, se han realizado convenciones, se reconoció que la imaginación, los ideales y la energía de los jóvenes son vitales para el desarrollo continuo de las sociedades en las que vivimos.

Sin embargo, la legislación en la materia es escasa, poco se ha hecho en beneficio particular de las y los jóvenes, por estas razones resulta necesario brindarles mejores herramientas jurídicas que los y las respalden al momento que pretendan acceder a un primer empleo o también a los que buscan emprender, autoemplearse o generar empleos.

En el artículo cuarto, último párrafo de nuestra Carta Magna, se establece puntualmente que el Estado es el encargado de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas, con enfoque multidisciplinario y en su deber propiciar su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural del país.

Estamos obligados a trabajar por las juventudes mexiquenses y contribuir en la formación de hombres y mujeres con temple y herramientas que les permitan tener un desarrollo humano pleno, debemos crear propuestas concretas que incluyan temas relumbrantes, como cuidado del planeta, prevención y tratamiento de adicciones, sexualidad, arte, cultura, ciencia, deporte y entretenimiento, como elementos indispensables para detonar la creatividad, así como garantizarles un empleo digno.

La juventud es irrepetible, se debe disfrutar pero el Estado les debe garantizar el acceso a la educación, a la salud, a la seguridad social, teniendo presente la heterogeneidad poblacional y romper las barreras que limitan aún más estos derechos, como son las que enfrentan las y los jóvenes con discapacidad, debemos garantizarles un punto de partida que les

permita hacer lo que se propongan.

Nuestro marco jurídico vigente contempla dentro de los derechos económicos de los jóvenes el derecho a un empleo, pero nos falta mayor apertura de espacios laborales, capacitaciones y oportunidades de crecimiento en su desarrollo profesional.

Es de su conocimiento compañeras y compañeros que la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, afectó duramente a los jóvenes quienes en sólo 10 meses representan la mitad de los empleos perdidos; en el Grupo Parlamentario del PRD estamos totalmente convencidos que la participación activa de las y los jóvenes, es un factor relevante que sumará en el crecimiento del Estado y con hombres y mujeres mejor capacitados, podrán dar la batalla por su Estado y por su País. No son la generación del futuro, son la generación del presente, por eso pugnamos por la capacitación e inclusión de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, pero principalmente en el económico, por lo que la siguiente iniciativa, tiene como objetivos:

1. Acceder a un empleo digno por el cual reciban un salario justo con las prestaciones y seguridad social conforme a la ley y en igualdad de trato para mujeres y hombres, conforme a sus capacidades y disciplina o área de especialización.
2. Recibir capacitación, apoyo e inversión en los procesos de emprendimiento que desarrollen y fortalezcan sus competencias para potenciar sus recursos monetarios y puedan generar e innovar mecanismos para el autoempleo y la generación de empleos.
3. Así como habilitar espacios de inserción en el mercado laboral para los jóvenes con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD, somete a la consideración de esta Honorable Cámara la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Noviembre de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTE S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 10 y VII y XIX del artículo 13, así como se reforma el inciso a) y b) de la fracción V del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La población joven se encuentra conformada por personas de entre 20 y 29 años de edad y, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en el Estado de México esta asciende a 2,782,688 personas, representando el 16.38% de la población mexiquense, es decir, un grupo considerablemente importante al cual atender.

La juventud se caracteriza por ser el agente de cambio social, económico, político y cultural que se requiere; a propósito de ello, ese sector de la población ha sido el motor en las transformaciones más emblemáticas que han tenido lugar en México y el mundo entero, pues su cosmovisión del mundo es valiosamente diferente.

Los jóvenes son la fuerza preponderante en el desarrollo cuando se habilitan mecanismos e instrumentos que les permitan obtener conocimientos y las oportunidades que necesitan para prosperar. Por ello, la educación y las habilidades que se les otorga son fundamentales para contribuir en una economía productiva, por lo que, en principio, requieren acceso a un mercado laboral.

De manera particular en nuestro Estado, la juventud, es uno de los sectores de la población más activos. En términos económicos, el 70.44% de las y los jóvenes reportaron ser económicamente activos; de estos, 805,598 son mujeres y 216,044 son hombres.

Empero, de acuerdo con un estudio de Escasez de Oportunidades Laborales para los Jóvenes, realizado, en México se cuenta con una dificultad del 79% para encontrar trabajo, donde se tiene que el nivel de estudios que más obstáculos encuentra es la Licenciatura, con un 83%.

Asimismo, más de la mitad de los jóvenes encuestados hizo mención a que la principal razón por la que no llegan a ser contratados es por la falta de experiencia y, en siguiente lugar, por el desconocimiento de un segundo idioma, por lo que se insertan en el ámbito laboral, en mayor medida, informalmente o bien, por un tiempo menor a un año por lo que no llegan a cumplir con el requisito de la experiencia.

Aunado a ello, los jóvenes se enfrentan a diversos inconvenientes cuando logran acceder a un empleo como lo son bajos salarios, ausencia de prestaciones y seguridad social, o bien, largas jornadas laborales en entornos indignos para desarrollarse personal y económicamente hablando.

Por otro lado, las Naciones Unidas, por ejemplo, han reconocido desde hace mucho tiempo que la imaginación, los ideales y la energía de los jóvenes son vitales para el desarrollo continuo de las sociedades en las que viven. Los Estados Miembros

de las Naciones Unidas reconocieron este hecho en 1965, cuando aprobaron la “Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y entendimiento entre los pueblos<sup>8</sup>”.

A propósito, un objetivo primordial de la Agenda 2030 es la garantía de que “nadie se quede atrás”. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible están destinados a todas las naciones, todos los pueblos de todas las edades y todas las sociedades. La naturaleza universal de la Agenda 2030 implica que los jóvenes deben ser considerados en todos los Objetivos y metas. Los jóvenes se mencionan específicamente en cuatro áreas: empleo juvenil, adolescentes, educación y deportes por la paz. Además, los jóvenes son reconocidos como agentes de cambio, encargados de explotar su propio potencial y asegurar un mundo apropiado para las generaciones futuras<sup>9</sup>.

En ese sentido, se han emprendido esfuerzos para reconocer la importancia que las juventudes tienen en el país y en el mundo, por lo que se ha celebrado, por ejemplo, la Declaración sobre el fomento entre la Juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, así como la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, constituyendo el tan famoso Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes, entre otros aspectos. Sin embargo, la legislación en la materia es escasa; poco se ha hecho en beneficio particular de las y los jóvenes.

Por estas razones, resulta necesario brindar mejores herramientas jurídicas, que los respalden al momento que pretendan acceder a un empleo o, por otro lado, también a los que busquen emprender, auto emplearse y generar empleos.

En ese sentido, no omitimos hacer mención al artículo 4º último párrafo de nuestra Carta Magna donde se establece puntualmente que, el Estado es

el encargado de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, asimismo, es su deber propiciar su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

Los jóvenes son un factor de cambio social y económico importante, por lo que resulta necesario dar paso a las nuevas generaciones, y con ello, a ideas innovadoras que hagan del Estado de México, un Estado de vanguardia, por ello, con la presente iniciativa se pretende que los jóvenes puedan:

- Acceder a un empleo digno por el cual reciban un salario justo, con las prestaciones y seguridad social que conforme a la ley en la materia les corresponda, esto, en igualdad de trato para mujeres y hombres.
- Ingresar a un empleo que sea adecuado conforme a sus capacidades y disciplina o área de especialización.
- Recibir capacitación, apoyo e inversión en los procesos de emprendimiento, así como a generar e innovar mecanismos para el autoempleo y la generación de empleos.
- Desarrollar y fortalecer competencias que les permitan tomar decisiones financieras para potenciar sus recursos. Así como habilitar espacios de inserción en el mercado laboral para los jóvenes con discapacidad, y en general, que se reciba educación financiera con la cual se potencialice el capital monetario con el que cuentan.

Si bien es cierto, nuestro marco jurídico vigente contempla dentro de los derechos económicos de los jóvenes, el derecho a un empleo, aún falta mucho por hacer, desde la apertura a más espacios laborales, capacitaciones y oportunidades de crecimiento en su desarrollo profesional, más aún, en medio de una pandemia donde este sector fue de los más afectados pues la mitad de todos los empleos que se perdieron en 10 meses —839 mil 804 fuentes de trabajo formal, según estadísticas oficiales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)—, pertenecía a un joven menor de 29

8 <https://www.un.org/es/global-issues/youth>

9 Ídem

años<sup>10</sup>.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estamos totalmente convencidos de que la participación activa de los jóvenes es un factor relevante que sumará en el crecimiento del Estado, por eso, pugnamos por la capacitación e inclusión de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, pero principalmente en el económico.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 10 y VII y IX del artículo 13, así como se reforma el inciso a) y b) de la fracción V del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

#### ATENTAMENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA  
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ**

**DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN  
MONDRAGON**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO DECRETA:**

**ÚNICO. – ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 10 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:**

<sup>10</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/01/jovenes-afectados-desempleados-pandemia/>

### SECCIÓN III DERECHOS ECONÓMICOS

Artículo 10. Los jóvenes tienen derecho a:

**I. Que se les brinden las herramientas, capacitación y oportunidades necesarias para el acceso a su primer empleo;**

**II. Acceder a un empleo digno por el cual reciban un salario justo y con las prestaciones que, conforme a la ley en la materia les corresponda, en igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres;**

**III. Ingresar a un empleo adecuado conforme a sus capacidades y disciplina o área de especialización;**

**IV. A la capacitación, habilitación de espacios e inserción en el mercado laboral de jóvenes con discapacidad, jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia;**

**V. A recibir capacitación, apoyo e inversión en los procesos de emprendimiento, así como a generar e innovar mecanismos para el autoempleo y la generación de empleos;**

**VI. A recibir educación financiera, donde también, se impulsen hábitos de gasto responsable y ahorro para su pleno desarrollo social y económico;**

**VII. Desarrollar y fortalecer competencias que les permitan tomar decisiones financieras para potenciar sus recursos; y**

**VIII. Recibir recursos económicos para el desarrollo de proyectos productivos.**

### CAPÍTULO III POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS JÓVENES

**Artículo 13.-** Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones: I a VI...

**VII. Erradica la precariedad laboral en la que las y los jóvenes, en la mayoría de los casos, se encuentran inmersos.**

**VIII a XVIII...**

**IXX. Establecer reglas y programas que promuevan el emprendedurismo.**  
XX a IXXX...

**CAPÍTULO V  
DEL CONSEJO ESTATAL DE LA  
JUVENTUD**

**Artículo 31.** Para el cumplimiento de su objeto, los miembros del Consejo tendrán las siguientes atribuciones específicas:

I a IV...

V. A la Secretaría del Trabajo le corresponde:

- a) Crear una bolsa de empleo especializada para jóvenes, que les ofrezca y vincule con las vacantes del sector gubernamental, público y social, **así como presentar un reporte de la estadística laboral de las y los jóvenes, con el propósito de identificar el grado de inserción en el ámbito laboral y emprender las acciones necesarias para mantener datos favorables al respecto.**
- b) **Coordinar esfuerzos con el resto de Dependencias Gubernamentales y crear planes, estrategias y acciones que permitan la integración laboral de las y los jóvenes en las mismas.**
- c) Generar acciones específicas de capacitación para el trabajo a jóvenes migrantes, discapacitados, indígenas, rehabilitados de alguna adicción y que hubiesen estado reclusos en alguna institución de readaptación social, para contribuir con ello a su sana reinserción social; y
- d) Las demás necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_ días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputada Viridiana.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social; así como de Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 10, la diputada Élide Castelán Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

**DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros diputados; a los medios de comunicación.

Acudo al Pleno de esta Asamblea para presentar una iniciativa que reformula enteramente el modo de ejercer una acción exclusiva del Ejecutivo en su plano estatal y municipal como es el presupuesto de egresos, el cual, desde mi particular punto de vista constituye el pilar económico de toda política pública, que por medio de él, año con año, los gobiernos en los ámbitos mencionados, procuran en función de sus recursos.

Atender y resolver las necesidades de la pluralidad ciudadana, más aún, cuando se rigen por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Refiero a lo anterior, es oportuno comentar que la iniciativa en mérito, tiene plena intención de aperturar a la sociedad, un derecho de decidir el cómo quieren que se ejecute el Presupuesto de Egresos en un porcentaje del 3%, tanto de la Entidad como de las 125 demarcaciones propias de ella, esto es, el presupuesto participativo; pero

qué implica hacer participativo un presupuesto, implica:

**PRIMERO.** Contribuir en el fortalecimiento democrático.

**SEGUNDO.** Fortalecer los procesos de autogestión local.

**TERCERO.** Asegurar la participación protagónica de la comunidad, en la identificación de los problemas locales y priorización de las ideas de proyectos.

**CUARTO.** Garantizar la participación de todas y todos los actores, comunidad, instituciones y otras entidades de desarrollo local, sin injerencia política o partidarias.

**QUINTO.** Incrementar la transparencia de las gestiones, permitiendo el seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto.

Se refiere entonces que la transición del Presupuesto de Egresos al Presupuesto de Egresos Participativos, es desde todas las ópticas un asunto que consolida el reconocimiento expreso a todos aquellos ciudadanos que dieron su voto de confianza por los gobernantes.

Yo llamo a todos los interesados a que unamos fuerzas por los mexiquenses, para que tengan mejores obras de infraestructura y para que sean ellos quienes decidan el rumbo de su presupuesto.

Concluyo mi intervención con una frase de John F. Kennedy: “al dar derecho a otros, nos damos derechos a nosotros mismos”.

Muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Méx., a \_\_\_ de Noviembre de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción

I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona un nuevo párrafo a la fracción XIX, del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana ha venido cobrando mayor realce a partir de la premisa de una nueva interpretación que se le otorgar al artículo 39<sup>11</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reza como sigue:

*La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*

Se desprende que pueblo es el ente supremo que dispone sobre el poder público y la forma de gobierno, cuidando en todo momento el beneficio para sí mismo. No obstante, la diafanidad del precepto constitucional, ha sucedido que actores políticos del pasado mal interpreten dicho artículo, en beneficio personal.

Acorde con lo dicho, Venustiano Carranza, se pronunció en el Congreso Constituyente en su

<sup>11</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

Sesión del 1 de diciembre de 1916<sup>12</sup>, de la siguiente forma:

*La soberanía nacional, que reside en el pueblo, no expresa ni ha significado en México una realidad, sino en poquísimas ocasiones, pues si no siempre, sí casi de una manera rara vez interrumpida, el Poder público se ha ejercido, no por el mandato libremente conferido por la voluntad de la nación, manifestada en la forma que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública para investirse a sí mismos o invertir a personas designadas por ellos, con el carácter de representantes del pueblo.*

Se infiere que México, padece de una soberanía nominal, donde cada tres años solo se ejerce y se agota en ese mismo instante por parte de los ciudadanos. Empero, en otras partes del mundo como es el caso de Estados Unidos de Norteamérica, se presentó un hito en la forma de ver al pueblo y es que a partir cuando menos del impulso aportado por el entonces presidente Barack Obama, de la Nación en comento, surgió con mayor fuerza la idea del “Gobierno Abierto<sup>13</sup>”.

*En el año 2009, fue la emisión del Memorando de Transparencia y Gobierno Abierto. Este documento hace extensiva una invitación (principalmente a colaboradores políticos) para asumir o crear sistemas de participación, colaboración y transparencia. Lo anterior, con la firme convicción de que la apertura fortalecería la democracia y promovería la eficiencia y efectividad del gobierno de los Estados Unidos. Los tres elementos básicos de apertura que señala este Memorando son:*

*1. El gobierno debe ser transparente. La transparencia promueve el ejercicio de rendición*

*de cuentas y provee a la ciudadanía de información sobre el quehacer gubernamental. Las agencias deberán facilitar nuevas tecnologías para disponer información sobre sus operaciones y toma de decisiones a la ciudadanía, así como solicitar retroalimentación de la ciudadanía para volver útil la información publicada.*

*2. El gobierno debe ser participativo. La participación ciudadana fomenta gobiernos efectivos y mejora la calidad de la toma de decisiones. Las agencias deberán ofrecer a la ciudadanía mecanismos de participación en el proceso de toma de decisiones y en materia de política pública.*

*3. El gobierno debe ser colaborativo. La colaboración permite que la ciudadanía participe en las acciones de gobierno. Las agencias y dependencias deberán utilizar herramientas, métodos y sistemas que faciliten la cooperación entre sí incorporando a su vez a organizaciones sin fines de lucro, empresas e individuos del sector privado.*

Con respecto a lo citado, queda evidenciando que los principios establecidos de transparencia, participación, colaboración vienen a marcar el rumbo social por medio de un nuevo paradigma para aplicarse y no solo quedarse en esa orbita nominalista o impracticable. La sociedad debe dar un vuelco hacia ser actores activos y proactivos de la “cosa pública”, que es la esencia misma de un gobierno republicano, tan necesario para que México tenga rumbo como nación.

A causa de lo anterior, el único canal de comunicación efectivo es generar un nuevo modelo de gobierno. En México, se han instaurado figuras que van forjando al paso, siendo claro ejemplo: la mejora regulatoria, la revocación del mandato, la consulta popular o el presupuesto participativo, dichas instrumentos han venido a fortalecer la idea de un gobierno abierto, donde la sociedad participa de esa apertura del gobierno para contribuir desde su ámbito a las mejoras que se puedan ir sugiriendo y necesitando.

<sup>12</sup> [https://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/CPEUM\\_1917\\_CC/DVC\\_1916.PDF](https://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/DVC_1916.PDF)

<sup>13</sup> <https://apertus.org.mx/programa-gobierno-abierto/programa-2018/ver-archivo/5ade24115532d.pdf>

En contraste con el presupuesto participativo, tenemos el presupuesto público, que se puede entender desde distintos matices, como son: una política pública, un ejercicio constitucional, un acto administrativo, un acto de control parlamentario, sin embargo, nuestro máximo tribunal<sup>14</sup>, defensor de la constitucionalidad y legalidad, lo describe:

*PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. SU OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA.*

*El presupuesto mencionado tiene como objetivo fundamental el ordenamiento del gasto público, mediante la distribución y asignación de un determinado monto de recursos, estimado con base en los ingresos que se obtendrán por la recaudación de impuestos y la obtención de derechos. Es un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo, porque desde su origen, el proyecto de presupuesto proviene del Poder Ejecutivo Federal y su estructura, en general, no cambia por el hecho de que la Cámara de Diputados lo apruebe en sus términos o lo modifique. También es un acto de la administración y no una ley en sentido estricto, porque el decreto por el que se aprueba lo expide una sola de las Cámaras del Congreso de la Unión y no ambas. Tampoco está dirigido en forma general y abstracta a regular de modo directo la conducta de todos los gobernados, sino que rige para los sujetos obligados por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de todas las entidades en cuanto a la administración y gasto de los recursos públicos que integran el presupuesto; de modo que el proyecto de presupuesto no tiene su génesis en un estricto proceso legislativo, sino que, se reitera, lo crea originariamente el Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados lo aprueba anualmente, previo examen y discusión e, incluso, puede modificarlo, con lo cual, los representantes del pueblo electos democráticamente tienen una intervención constitucional exclusiva para*

*determinar o fijar los montos y destino del gasto público.*

De modo que, para entender el presupuesto público, implica distintos factores, pero la esencia de dicho presupuesto es la distribución y asignación de recursos para poder lograr implementar políticas públicas de infraestructura, de programas sociales, de reactivación economía, de operatividad de los poderes públicos. Siendo lo anterior tarea anual del Congreso de la Unión en el plano federal y en el plano local de la Legislatura del Estado de México.

Ahora bien, hasta aquí ha quedado evidenciado que el gobierno debe tener un viraje en lo tocante a su implementación presupuestal, caso concreto el reconocimiento constitucional e implementación en disposiciones orgánicas respecto del presupuesto participativo.

Sobra que decir que ya existen propuestas a nivel internacional para dimensionar los alcances del presupuesto participativo, (mismo que es el leitmotiv de la iniciativa en cuestión), muestra de ello es la Declaración de las Bases Mínimas sobre el Presupuesto Participativo como Política Pública de Participación e Integración ciudadana, elaborada en Panamá en 2018<sup>15</sup>, por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño. El cual dispone:

*4) Los objetivos del Presupuesto Participativo son:*

- a) Contribuir en el fortalecimiento democrático.*
- b) Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de la comunidad en la identificación de los problemas locales y priorización de las ideas de proyectos;*
- c) Garantizar la participación de todos los actores: comunidad, instituciones y otras entidades*

<sup>14</sup> <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2015446>

<sup>15</sup> <http://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/declaracion-presupuesto-participativo.pdf>

*de desarrollo local, sin injerencias político-partidarias.*

*d) ¡Incrementar la transparencia de las gestiones, permitiendo el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto;*

*5) Reconociendo la diversidad de las comunidades latinoamericanas y caribeñas, el presupuesto participativo deberá contemplar las siguientes etapas:*

*a) Consulta a la población, en la que puedan intervenir diagnosticando el problema y proyectando una posible solución;*

*b) Elección, por el mecanismo democrático que se adapte con mayor efectividad a la localidad correspondiente;*

*c) Seguimiento y control, debiendo asegurar la transparencia del empleo de los fondos y rendición de cuentas de las autoridades involucradas en el proceso.*

En consecuencia, a lo precedente, el Grupo Parlamentario signante de la presente iniciativa, coincide abiertamente con la visión del parlamento mencionado, creemos plenamente en incentivar que los ciudadanos decidan, sobre las obras a ejecutar en sus demarcaciones territoriales, es tiempo de los gobiernos se vuelvan más ciudadanos y menos restrictivos de la intervención ciudadana.

Demostrado el objeto (presupuesto participativo), utilidad (participación ciudadana), oportunidad (empoderar al ciudadano en los presupuestos participativos municipales) y demás elementos que la sustentan, al igual que las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

En razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pretende que el presupuesto participativo logre tener un reconocimiento constitucional y municipal, para cumplir con el principio de que pueblo es depositario de la soberanía.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para su aprobación.

**A T E N T A M E N T E**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN**  
**MONDRAGÓN.**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**  
**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

**El Estado y los municipios deberán implementar los presupuestos participativos a afecto de dar cumplimiento al párrafo anterior.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -: Se adiciona un nuevo párrafo a la fracción XIX, del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

I a XVIII ...

XIX. ...

...  
...  
...

**Los ayuntamientos deberán promover el presupuesto participativo, teniendo como objeto que los ciudadanos se involucren en la identificación de obras y proyectos de interés público.**

XX a XLVI ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** El Estado y los municipios en función de su capacidad presupuestal implementarán el presupuesto participativo, el cual será de acuerdo al 3% de su presupuesto anual.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputada Élide.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

Sí, adelante.

¿Diputada Élide?

**DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**

(Desde su curul). Por supuesto que sí Coordinador. **PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Acepta la suscripción.

Consecuentes con el punto número 11, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto, cabe destacar que se va omitir su lectura, se registra dicha iniciativa y se va a remitir a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

*(Se inserta el documento)*

**2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**  
**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE**

**SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 2.16, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 2.17 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO con sustento en la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 19 de noviembre de 1999, para conmemorar el Día Internacional del Hombre. Su origen se remonta desde 1992, cuando Tomas Oaster, profesor de la Universidad de Missouri, Estados Unidos, propuso la fecha para celebrar un día dedicado a los hombres.

Esta celebración no se popularizó sino hasta 1999, cuando Ingeborg Breines, directora del Programa Mujeres y Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) apoyó la iniciativa de elegir un día para el varón. Asimismo, otros organismos como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), lo retoma para organizar actividades que promueven el cuidado de la salud y el bienestar de los hombres.

Desde entonces el 19 de noviembre se ha convertido en una oportunidad para difundir la toma de conciencia de enfermedades propias del género. De esta manera, la salud de los hombres ha comenzado a adquirir una gran relevancia, debido a que surge cada vez más evidencia sobre las tendencias epidemiológicas entre hombres y mujeres.

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, la población total masculina en el mundo es de 3 mil 907 millones de hombres. En México, la población asciende a 63 millones 71 mil 49 mexicanos, los cuales presentan diversos problemas de salud como son:

1. Sobrepeso, obesidad y sedentarismo; por

los cuales se diagnostican más casos de diabetes tipo 2 en jóvenes adultos y niños, es decir, que el 14% de los casos se presentan en hombres menores de 40 años.

2. La andropausia; es la baja en la hormona testosterona, lo que provoca cambios de actitud, cardiopatías, fatiga, pérdida de energía, impulso sexual y agilidad física.

3. Cáncer de próstata; todos los varones a partir de los 40 años están en riesgo de desarrollar hiperplasia prostática que de no detectarse a tiempo puede convertirse en cáncer.

4. Disfunción eréctil; el 55% de los hombres entre 40 y 70 años puede padecer algún grado de disfunción eréctil. Las causas van desde las psicológicas hasta las físicas.

5. Cáncer de pulmón; sus síntomas son tos que nunca se quita la cual puede acompañarse de flemas y sangre, dolores en el pecho, silbido, ronquera, hinchazón de cuello y cara, fatiga, pérdida de peso; este cáncer es una de las enfermedades más frecuentes en varones.

6. Gota; se caracteriza por ser un dolor repentino en una articulación, que generalmente aparece en el dedo gordo del pie. No obstante, también ocurre en tobillos, rodillas, manos y muñecas.

Con base en datos proporcionados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los hombres de América Latina y el Caribe, viven en promedio entre cinco y siete años menos que las mujeres, y las principales causas de mortalidad son las Enfermedades No Transmisibles (ENT), el VIH/SIDA, los accidentes de tráfico, los suicidios, lesiones, violencia y las enfermedades cardiovasculares.

En casi todos los países del mundo, los hombres tienen mayor probabilidad que las mujeres de morir antes de cumplir los 70 años. Según proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la esperanza de vida del género masculino es menor comparada con la femenina, se estimó en 77.9 años para las mujeres y 72.9 años para los hombres, es decir, que existe una diferencia de cinco años.

De igual manera, la probabilidad de morir por cardiopatías isquémicas es 75% mayor en los hombres que en las mujeres. Además, 36% de las muertes en hombres son evitables, en comparación con 19% de las muertes en mujeres.

Por otra parte, el documento “Mujeres y Hombres en México, 2019”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), señala que, en el año 2017, el 50.4% de la población masculina no acude a los servicios médicos para resolver problemas de salud, siendo mayor la proporción de mujeres que recurren a estos servicios.

Si bien, para ambos sexos prevenir las enfermedades sigue siendo un reto muy importante, en la actualidad el acceso a la información en materia de salud a través de campañas de prevención e información ha permitido la detección temprana de enfermedades como el cáncer de próstata.

El cáncer de próstata es la enfermedad de mayor incidencia en la población masculina de México, aún por encima del cáncer de pulmón y el colorrectal. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), a causa del cáncer de próstata mueren 9 hombres por cada 100 mil hombres.

Según datos de Mortalidad de INEGI, en 2019 las defunciones en hombres en México alcanzaron la cifra de 394 mil 322, las principales causas fueron las enfermedades del corazón, tumores malignos y diabetes mellitus. Dentro de los tumores malignos, el de próstata fue el que más decesos ocasionó.

Es un padecimiento que en sus etapas iniciales no presenta síntomas específicos, y que, por la falta de una cultura de la prevención y de atención de la salud íntima del hombre, más del 65% de los casos se detecta en etapas avanzadas y de gran deterioro, complicando el adecuado tratamiento o incluso llevando a la muerte de los hombres.

Con base en el Instituto Nacional de Salud Pública la probabilidad de desarrollar cáncer de la próstata se debe a factores modificables y no modificables, los cuales consisten en:

#### **No modificables:**

- **Edad.** Después de los 50 años aumenta la posibilidad de desarrollar cáncer de próstata. Los hombres que tienen 45 años o más tienen un riesgo mayor. Dos de tres casos se detectan en mayores de 65 años.
- **Historial familiar.** Si el padre o un hermano ha padecido de esta enfermedad, el riesgo aumenta hasta un 30%.

#### **Modificables:**

- **Alimentación.** Comer alimentos altos en grasa con poco consumo de frutas y verduras puede aumentar el riesgo. Además, de beber alcohol y fumar.
- **Estilos de vida.** Poca actividad física y la obesidad.

Para 2019, el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) reportó mil 794 casos nuevos confirmados de este padecimiento. En el mismo año, el número de consultas otorgadas por el mismo asciende a 124 mil 817. Se estima que, de seguir esta tendencia, para el año 2050 la población en riesgo de tener esta enfermedad será aproximadamente el 35% de los hombres, lo que representa casi tres veces más que la población actual.

Por lo anteriormente expuesto y en el marco del Día Internacional del Hombre surgió la campaña “Movember”, contracción en inglés de moustache (bigote) y november (noviembre), que consta de 30 días en el que los varones dejan crecer sus bigotes. Esta acción busca sensibilizar sobre el cáncer de próstata y de testículo, recordándoles a los hombres realizarse un chequeo médico cada año, para impedir que mueran demasiado jóvenes por falta de una detección oportuna.

Una mayor atención al tema de las masculinidades y el bienestar de los hombres podría contribuir a cumplir con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos los relacionados con las ENT, la inequidad de género y la reducción de las desigualdades para garantizar el derecho a la salud, el bienestar físico y mental.

Para mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación.

| Ley Vigente  | Iniciativa  |
|--|---|
| <p><b>Artículo 2.16.-</b> Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:</p> <p>I a XVIII...</p> <p>XX. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.</p> <p>Sin correlativo.</p> | <p><b>Artículo 2.16.-</b> Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:</p> <p>I a XIX...</p> <p><b>Atención médica y educación para la prevención y el cuidado de la salud íntima del hombre.</b></p> <p>Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.</p> |
| <p><b>Artículo 2.17.-</b> El Estado de México está obligado a prestar los servicios de salud en el marco del federalismo y concurrencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.</p>                  | <p><b>Artículo 2.17.-</b> El Estado de México está obligado a prestar los servicios de salud en el marco del federalismo y concurrencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.</p>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <p>Sin correlativo.</p> | <p><b>Con el objeto de mejorar la prestación de los servicios de salubridad general y brindar a la población atención personalizada. Las autoridades en materia de salud de la entidad, podrán establecer convenios de colaboración con entidades no gubernamentales cuyo objeto sea la atención especializada y prestación de los servicios considerados por el artículo 2.16.</b></p> <p><b>Por lo que hace al párrafo inmediato anterior, se llevará a cabo siempre y cuando obre el consentimiento del paciente y sin menos cabo alguno a sus derechos adquiridos.</b></p> |
|-------------------------|--|

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Artículo 2.21.-</b> El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:</p> | <p><b>Artículo 2.21.-</b> El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:</p>   |
| <p>I a XI...</p>  | <p>I a XI...</p>  |
| <p>Sin correlativo.</p>   | <p><b>XII. Diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la prevención, el tratamiento y el combate de las enfermedades del hombre, así como, coadyuvar para generar una cultura de atención y prevención de la salud en los hombres, modificando patrones culturales que afectan la salud y la oportuna atención medica de los varones.</b></p> |

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a través de la presente iniciativa, busca implementar acciones, políticas y estrategias que atiendan los problemas de salud que más afectan a los hombres, generar una cultura de atención y prevención de enfermedades, modificando patrones culturales que afectan el acceso a los servicios de salud y la oportuna atención medica de los varones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 2.16, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 2.17 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE**

**MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. MARIA LUISA MENDOZA**  
**MONDRAGON**  
**COORDINADORA DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE**  
**ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO**  
**DECRETA:**

**Artículo Único.** - Se adiciona una nueva fracción XX recorriéndose las subsecuentes del artículo 2.16; se adicionan los párrafo segundo y tercero al artículo 2.17 y se adiciona la fracción XII del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México de para quedar como sigue:

**Artículo 2.16.-** Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I a **XIX...**

**XX. Atención médica y educación para la prevención y el cuidado de la salud íntima del hombre.**

**XXI. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.**

**Artículo 2.17.-** El Estado de México está obligado a prestar los servicios de salud en el marco del federalismo y concurrencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

**Con el objeto de mejorar la prestación de los servicios de salubridad general y brindar a la población atención personalizada. Las autoridades en materia de salud de la entidad, podrán establecer convenios de colaboración con entidades no gubernamentales cuyo objeto**

sea la atención especializada y prestación de los servicios considerados por el artículo 2.16.

**Por lo que hace al párrafo inmediato anterior, se llevará a cabo siempre y cuando obre el consentimiento del paciente y sin menos cabo alguno a sus derechos adquiridos.**

**Artículo 2.21.-** El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:

I a XI...

**XII. Diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la prevención, el tratamiento y el combate de las enfermedades del hombre, así como, coadyuvar para generar una cultura de atención y prevención de la salud en los hombres, modificando patrones culturales que afectan la salud y la oportuna atención médica de los varones.**

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Salud de la entidad contará con un plazo no mayor a 90 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para modificar los reglamentos, lineamientos y protocolos a seguir para implementar las reformas contenidas en este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil veinte uno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** De conformidad con el punto número 12, la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Punto de Acuerdo.

Adelante diputada.

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS.** Con su venia Presidenta, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro; compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan a través de los diferentes medios de comunicación y las redes sociales, buenas tardes a todas y a todos.

El italiano Mirko Badiale hace algunos años y con mucho acierto dijo: “En cada niño se debería poner un cartel que dijera -tratar con cuidado, contiene sueños-”.

Quienes tenemos la fortuna y bendición de ser padres o madres, entendemos sin regateos y sin vacilaciones, lo valioso y fundamental que es la vida, la salud y la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Lamentablemente la crisis mundial que ha provocado la pandemia, en términos sociales, de salud y económicos, está arrojando saldos terribles en rubros como el destino de muchas y muchos menores de edad, al perder a sus padres o tutores.

El confinamiento provocado por el COVID-19 y el consabido aumento en los niveles de desempleo, estrés e inseguridad, ha incrementado la violencia contra la niñez.

De acuerdo con los informes del Gobierno de México, la violencia intrafamiliar ha registrado cifras record en el último año.

De acuerdo con datos oficiales, en el primer semestre del 2021 se registraron 129 mil 20 carpetas de investigación por violencia familiar, esto representó un aumento del 24% respecto al mismo periodo del año anterior.

De hecho la violencia contra la niñez en México antes de ser implementada a los medios de confinamiento por la pandemia ya indicaban niveles alarmantemente altos, por ejemplo, en 2018 las estadísticas de mortalidad del INEGI

registraron mil 505 muertes violentas de personas menores de edad con presunción de homicidio, de las cuales 75% fueron hombres y 24.4 mujeres. En el caso de los varones el 12.6 de esas defunciones ocurrieron en una vivienda particular y en el caso de las mujeres fue el 27.5%.

La niñez en México además de estar expuesta a violencia dentro de su hogar presenta otras formas de vulnerabilidad ante la pandemia de COVID-19, según la revista médica británica *The Lancet* se estima que de marzo del 2020 a abril del 2021 de 21 países analizados México es en donde más niños y niñas han perdido a sus padres o cuidadores. La pandemia de COVID-19 ha dejado en México a 131 mil 325 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad; además si se considera que muchos de éstos menores perdieron a sus cuidadores secundarios como abuelos o parientes mayores, la cifra de menores huérfanos en el País se eleva a 141 mil 132.

La evidencia muestra que ante la ausencia de padres o cuidadores los menores que atraviesan por esta situación corren un mayor riesgo de sufrir problemas de salud mental, violencia física, emocional y sexual y de pobreza familiar.

A nivel mundial ya existen programas para atender a la niñez huérfana a causa de epidemias o problemas similares, en Estados Unidos por ejemplo existen servicios sociales sólidos para brindar ayuda a los menores que perdieron a sus padres o cuidadores.

En España se creó en colaboración con la fundación huérfanos ENP un programa de apoyo y en Argentina se estableció un mecanismo de acompañamiento a jóvenes sin cuidados parentales.

La evidencia sugiere que apoyos sociales como estos ayudan a niñas, niños y adolescentes a completar su educación y mejorar su salud física y mental.

En el Estado de México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia registra

de acuerdo con datos recabados hasta junio de este año que hay al menos 6 mil 866 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a consecuencia de la pandemia.

De ese total de niñas, niños y adolescentes 5 mil 74 ya han sido beneficiados a través de un convenio del DIF y la Secretaría de Educación Pública con el programa de becas para el bienestar Benito Juárez; pero aún están pendientes de resolver mil 792 casos.

Aun cuando se está trabajando en el tema siguen existiendo infantes en situación de alto riesgo, es por eso que a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Congreso del Estado de México exhorta al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia a que a través de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes trabaje en conjunto con el Poder Judicial y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para fortalecer las medidas de prevención, atención y sanción de violencia cometidas hacia niñas, niños y adolescentes, debido que ha crecido durante la emergencia sanitaria.

Cualquier acción en favor de niñas, niños y adolescentes es la mejor inversión de esfuerzos y recursos que podemos y debemos hacer, recordemos las palabras del Premio Nobel de Literatura, la chilena Gabriela Mistral: “Muchas de las cosas que nosotros necesitamos pueden esperar, los niños no pueden, ahora es el momento”, sus huesos están en formación, su sangre también lo está, y sus sentidos se están desarrollando, a ellos nosotros no podemos contestarles mañana y la respuesta es hoy.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Por su atención, muchas gracias.  
Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 16 de noviembre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a fortalecer las medidas de prevención, atención y sanción de violencia cometida hacia niñas, niños y adolescentes**, de acuerdo a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** En el marco del confinamiento por la pandemia de COVID-19, junto con el aumento de los niveles de estrés, la inseguridad económica y alimentaria y el desempleo, ha incrementado la violencia contra la niñez. En este contexto, la violencia intrafamiliar ha registrado cifras récord en el último año, de acuerdo con informes del Gobierno de México.

Según el estudio, en el primer semestre de 2021 se registraron 129,020 carpetas de investigación por violencia familiar. Esto representó un aumento del 24 por ciento respecto al mismo periodo del año

anterior<sup>16</sup>.

**SEGUNDA.** La violencia contra la niñez en México, antes de ser implementadas las medidas de confinamiento por la pandemia, ya indicaba niveles alarmantemente altos. Las estadísticas de mortalidad del INEGI registraron 1,505 muertes violentas de personas menores de edad con presunción de homicidio en 2018, de las cuales 75.5% son hombres y 24.4% mujeres. En el caso de los hombres, el 12.6% de estas defunciones ocurrieron en una vivienda particular y 27.5% en el caso de las mujeres<sup>17</sup>.

**TERCERA.** En relación con lo anterior, la niñez en México, además de estar expuesta a violencia dentro de su hogar, presenta otras formas de vulnerabilidad ante la pandemia de COVID-19. Según la revista médica británica *The Lancet*, se estima que, de marzo de 2020 a abril de 2021 y de 21 países, México es en donde más niños y niñas han perdido a sus padres o cuidadores.

La pandemia de COVID-19 ha dejado en México a 131,325 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad. Considerando que muchos de estos menores perdieron a sus cuidadores secundarios, como sus abuelos o parientes mayores (de 60 a 84 años), la cifra de menores huérfanos en el país se eleva a 141,132<sup>18</sup>.

**CUARTA.** La muerte de los cuidadores puede tener consecuencias graves. La evidencia muestra que los menores que atraviesan por esta situación corren un mayor riesgo de sufrir problemas de salud mental, violencia física, emocional y sexual, y pobreza familiar<sup>19</sup>.

16 El Financiero. Violencia intrafamiliar y suicidios de niños registran récords en México durante pandemia. 19 de agosto de 2021.

17 *Ibidem*.

18 Expansión. El COVID-19 ha dejado a 131,000 niños huérfanos en México, estima *The Lancet*. 22 de julio de 2021.

19 Gaceta UNAM. Casi 7 mil huérfanos en México: otro drama de la pandemia. 7 de agosto de 2021.

A nivel mundial, ya existen programas para atender a la niñez huérfana a causa de epidemias. En Estados Unidos existen servicios sociales sólidos para brindar ayuda a los menores que perdieron a sus cuidadores. En España esta ayuda se creó en colaboración con la Fundación Huérfanos CNP y en Argentina se estableció un programa de acompañamiento a jóvenes sin cuidados parentales<sup>20</sup>.

En 2003, en Estados Unidos se decretó que el 10 por ciento del Plan de Emergencia del Presidente para el Alivio del SIDA (PEPFAR por su sigla en inglés) se destinaría al apoyo de niños cuyos cuidadores principales hubieran fallecido o estuvieran contagiados.

El programa sigue dando apoyo a las familias y organizaciones que se ocupan de menores que perdieron a sus cuidadores. La evidencia sugiere que apoyos sociales como este ayudan a los niños a completar su educación y mejorar su salud física y mental.

**QUINTA.** En este sentido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) informó que hay al menos 6,866 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a consecuencia de la pandemia, de acuerdo con datos recabados hasta junio de este año.

De ese total de niñas, niños y adolescentes, 5,074 ya han sido beneficiados con becas y además están pendientes de resolver 1,792 casos. Se trata del Programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez, un convenio suscrito entre el DIF y la Secretaría de Educación Pública en noviembre pasado.

Por todo lo anterior, pongo a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El H. Congreso del Estado de México exhorta al Sistema de Desarrollo Integral de

la Familia (DIF) a que a través del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes trabaje en conjunto con el Poder Judicial y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para fortalecer las medidas de prevención, atención y sanción de violencia cometida hacia niñas, niños y adolescentes, debido a que ha crecido durante la emergencia sanitaria.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

#### **A T E N T A M E N T E**

**Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas  
Integrante del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias, diputada Ángeles.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

En acatamiento del punto número 13, la diputada Trinidad Franco, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada, por favor.

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.**

Con el permiso de la Mesa Directiva, a nuestra diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidenta de la misma; un saludo para ustedes y para todos mis compañeros que el día de hoy nos acompañan.

Su servidora Ma Trinidad Franco Arpero, actualmente integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la "LXI" Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 116 de la Constitución

<sup>20</sup> Meridiano. Niños huérfanos por COVID. ¿Quién se ocupa de ellos? 13 de agosto de 2021.

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a su consideración del Pleno y de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que respetuosamente exhortamos a los titulares de la Secretaría de Educación y de Salud, ambas de nuestro Gobierno Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias, implementar las acciones necesarias para que se aplique un nuevo esquema de vacunación contra el Coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19 al sector magisterial del Estado de México respecto a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector magisterial después del sector salud fue considerado como el segundo grupo más importante para recibir la inmunización contra el COVID-19, que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se trata de un requisito indispensable para recuperar la normalidad de la docencia y el aprendizaje presenciales, a raíz de esa declaración el Gobierno determinó que sería por medio de una única dosis de vacuna suministrada por el Laboratorio CanSino Biologics Inc., que en base a sus propios estudios tiene solamente un poco más del 60% de efectividad en la protección requerida para la salud y seguridad de los compañeros maestros.

Este dato del porcentaje de garantía está emitido por los propios Laboratorios CanSino, quienes recomendaron la aplicación de un refuerzo o segunda dosis en un período no superior a los 6 meses después de su primera aplicación.

Sin embargo, de acuerdo con declaraciones del doctor Adolfo Hernández Garduño, vocero de CanSinoBIO para México, no se tiene un estudio completo de su efectividad, ya que pueden ser publicados hasta este momento, pero no pueden ser publicados en ninguna revista de carácter

científico.

Hoy desde esta tribuna hacemos el llamado al Gobierno para que así de manera cómo se estaba administrando el recurso y la vacunación en los diferentes estados, el Gobierno Federal se sume a esta petición que nosotros estamos haciendo, hoy le pedimos que se considere el alto riesgo que tendremos en esta situación, en la medida en que a partir de la temporada de frío y del regreso inminente al 100% a las aulas, que será a partir del mes de enero anunciado por el Gobierno Federal, hoy se hace como nunca indispensable intentar darle seguimiento y sobre todo certeza a los maestros del Estado de México.

La primera dosis se aplicó, única dosis se aplicó el 12 de mayo de 2021; a partir del próximo año habremos de tener un magisterio más expuesto, ya que cuando se interactúa con sujetos o segmentos poblacionales que y de los cuales aún no se tiene aprobada la aplicación de la vacuna para los menores es un factor de riesgo mayor para el magisterio.

El día de hoy, por la declaración realizada por el Titular del Ejecutivo Federal a partir del 19 de noviembre se aperturará el registro para la vacunación a menores de 15 a 17 años; sin embargo, el periodo invernal está por iniciar, de diciembre a enero serán los meses más fríos y de acuerdo con lo señalado por Cristian Morales, representante de la Organización Panamericana de la Salud en México, es altamente probable que podamos enfrentar una ola de COVID-19 a principios del año 2022, situación que coincide con el regreso a clases presenciales al 100% previsto por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y situación que se replicará lógicamente en el Gobierno Estatal.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes señala que desde el inicio de la pandemia se han contagiado 77 mil 913 menores de edad, de los que lamentablemente han perdido la vida 750 por causa de la misma enfermedad, la estadística no

miente y las cifras son claras.

Las maestras y los maestros deben de contar con una mayor protección ante la pandemia que sigue vigente en el País y en el mundo, debe de ser considerado un grupo protegido, son ellos quienes tienen en sus manos el futuro del País y de la Entidad; de acuerdo a la Secretaría del Gobierno de México, 2 mil 983 profesores han perdido la vida por este virus.

El pasado 9 de noviembre, el Gobernador de nuestra Entidad, licenciado Alfredo del Mazo, se pronunció por que se aplique el refuerzo de la vacuna contra el COVID- 19 a docentes y administrativos de la entidad mexiquense; sin embargo, por lo que hace a la aplicación del refuerzo de la vacuna Cansino y según datos de la propia farmacéutica, los resultados preliminares del ensayo clínico que se realiza en México para efectos de esta dosis se tendrá hasta el 2022.

Lamentablemente, las maestras y maestros no deben estar ante un riesgo tan inminente, pues la cobertura de protección de esta vacuna es escasa, solamente alcanza hasta este momento el 60%. Por ello, desde esta tribuna hoy hacemos un atento y respetuoso llamado para que el refuerzo, para que en su momento señalado como Cansino, pueda ser considerado como la aplicación de un refuerzo para una mayor cobertura.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la vacuna Cansino no garantiza el acceso del libre tránsito para todos aquellos que han sido vacunados con este tipo de vacuna, por lo que hoy pedimos que se dé el respeto al derecho de movilidad de los maestros, para que dentro del esquema que se aplique a partir del mes de enero, sea aquel que le permita transitar libremente para que el Maestro, hoy sobre todo en este período de intercambio de trabajo y de relaciones familiares por fin de año puedan tener esa protección.

Hoy el docente no debe estar limitado al desarrollo de sus actividades familiares y profesionales, ni en su derecho al libre tránsito de acuerdo como lo

establece el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos.

En el gremio magisterial hay dos entes que requieren salir al extranjero y sin el aval para esta vacuna por parte de la Organización Mundial de la Salud, no podrán ingresar a países como España, Canadá o Estados Unidos, pues estos sólo permiten el ingreso a quienes hayan recibido alguna vacuna autorizada por la OMS.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el apoyo para este:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretarías de Salud y de Educación del Estado de México y asimismo, con el objetivo de hacer llegar esta petición al Gobierno Federal, a fin de que se aplique un nuevo esquema de vacunación al sector magisterial para que se incremente el porcentaje de efectividad y protección contra el virus SARS-CoV-2 causante del COVID-19.

**ATENTAMENTE**  
**SU SERVIDORA DIPUTADA MA.**  
**TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
 Gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México; \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

**DIPUTADA INGRID KRASHOPANY**  
**SCHEMLENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO**  
**PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura del Estado de México,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración del pleno de esta Honorable Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE SE APLIQUE UN NUEVO ESQUEMA DE VACUNA AL SECTOR MAGISTERIAL, QUE INCREMENTE EL PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD Y PROTECCIÓN EN CONTRA DEL VIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DEL COVID 19, CONFORME A LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sector Magisterial después del Sector Salud, fue considerado como el segundo grupo más importante para recibir la inmunización contra COVID 19, que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se trata de un requisito fundamental para recuperar la normalidad de la docencia y el aprendizaje presenciales, por lo que se determinó que sería por medio de una única dosis de la vacuna suministrada por el laboratorio CANSINO BIOLOGICS INC, la cual, de acuerdo con diversos estudios, únicamente cuenta con poco más del 60 por ciento de efectividad de la protección requerida; por ello, el laboratorio CANSINO recomendó la aplicación de un refuerzo o segunda dosis al término de 6 meses posteriores a su aplicación; sin embargo, por medio de un estudio indirecto de neutralización cruzada, realizado por el mismo laboratorio, se considera que tiene una cobertura “adecuada”; **sin embargo de acuerdo con declaraciones del Dr. Adolfo Hernández Garduño vocero de CansinoBio para México, no se tiene un estudio completo de**

**su efectividad que puedan ser publicados por alguna revista científica<sup>1</sup>.**

Sin pretender ser alarmista y si realista, el virus SARS-CoV-2 es un tema presente, de alto riesgo y del que tendremos que estar muy atentos por un largo tiempo, situación que aun y cuando se consideren todas las medidas de seguridad, se puede reactivar con mayor facilidad cuando las partes que están en contacto, por un lado, no cuenta con la protección de la vacuna y por la otra, su efectividad se ha visto reducida, como es el caso de la vacuna suministrada por CanSino, misma que como se señaló fue aplicada al sector magisterial a partir del 12 de mayo del 2021.

Para el docente, hoy más que nunca esto representa un riesgo, pues al estar frente a grupo o en el desarrollo de funciones administrativas, se convierten en foco rojo ante la posibilidad de enfrentar una nueva ola de contagios al contar con una baja protección y estar expuestos permanentemente frente a un sector que aún no ha sido protegido, como son los menores de 18 años; recientemente comenzó la vacunación para adolescentes de 12 a 17 años, únicamente cuando tengan comorbilidades de riesgo (enfermedades que ya tienen y que debilitan su sistema inmunológico), ya que anteriormente a la aparición de nuevas variantes, eran consideraban un grupo de bajo riesgo.

Aunado a lo anterior, el periodo invernal está por iniciar: diciembre, enero y febrero son los meses más fríos, y de acuerdo con lo señalado por *Cristian Morales, representante de la Organización Panamericana de la Salud OPS en México, es altamente probable que podamos enfrentar una nueva ola de Covid-19 a principios del 2022*, situación que coincide con el regreso a

---

1 Declaraciones del Dr. Adolfo Hernández Garduño vocero de CansinoBio para México, para el Tecnológico de Monterrey; en Redacción Nacional Conecta (12/08/2021)

clases presenciales al 100% previsto por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, situación que se replica en nuestra entidad. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes señala que desde el inicio de la pandemia se han contagiado 77 mil 913 menores de edad, de los que lamentablemente han perdido la vida 750 por causa de la enfermedad, defunciones que fueron registradas principalmente en la Ciudad de México y el Estado de México<sup>2</sup>.

La estadística no miente y las cifras son claras: las maestras y maestros deben de contar con mayor protección ante la pandemia que sigue vigente en el país y en el mundo; deben de ser considerados como un grupo que debe de ser protegido, son ellos quienes tienen en sus manos al futuro de nuestra entidad, de acuerdo a datos de la secretaria de salud 2,983 profesores han perdido la vida por este virus.

El pasado 9 de noviembre el Gobernador de nuestra entidad, Lic. Alfredo del Mazo Maza, se pronunció porque se aplique el refuerzo de la vacuna contra el Covid-19 a docentes y administrativos de la entidad mexiquense; sin embargo, por lo que hace a la aplicación de un refuerzo de la vacuna Cansino y según datos de la propia farmacéutica, los

Resultados preliminares del ensayo clínico que se realiza en México sobre el efecto de esta dosis, se tendrán hasta el 2022, lamentablemente nuestras maestras y maestros, no deben estar ante un mayor riesgo, pues la cobertura de protección de esta vacuna es escasa.

Por ello, desde esta Tribuna, hoy hacemos un atento y respetuoso llamado para que el refuerzo al que en su momento señaló la farmacéutica como necesario y que aún se encuentra en estudio, pueda ser substituido por un esquema de vacunación que

garantice una protección completa pudiendo ser de los laboratorios; Pfizer-BioNTech, Oxford Astra Zeneca o Johnson & Johnson/Janssen, de manera inmediata, para cada profesor en nuestra entidad; esta determinación no afectaría la salud del sector magisterial; para ello retomemos lo señalado en su momento por el Dr. Hugo López Gatell, “si se aplica nuevamente una dosis diversa a la elaborada por la farmacéutica Cansino, NO genera ninguna afectación al cuerpo humano, ya que, se obtuvo la dosis completa de la primera inoculación y se iniciará con una fórmula nueva que protegerá al sistema inmunológico”.

Hoy el docente no debe estar limitado en el desarrollo de sus actividades ni a su derecho de libre tránsito que es un derecho humano fundamental, según el cual, todo hombre puede desplazarse dentro y fuera del país como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que esta al no estar aprobada por la OMS países como Estados Unidos no permiten el ingreso a su territorio si se inculca con esta vacuna, obstaculizando su desarrollo personal familiar y laboral puesto que en el gremio magisterial hay docentes que requieren salir al extranjero para su preparación profesional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIARESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE SE APLIQUE UN NUEVO ESQUEMA DE VACUNA AL SECTOR MAGISTERIAL, QUE INCREMENTE EL PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD Y PROTECCION EN CONTRA DEL VIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DEL COVID 19**

**Atentamente**

<sup>2</sup> Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.**

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Exhorto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Notifique el presente Exhorto a los C. secretarios de Salud y Educación del Estado de México.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputada Trinidad.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Abro la discusión, en lo general, del Punto de Acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputada Miriam.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA** (Desde su curul). ...queremos sumarnos a este punto que de verdad es esencial, yo creo que hoy estamos aquí

muchas de las personas gracias a que tuvimos a un maestro y siempre tendremos un gran reconocimiento por la labor que ellos realizan, si nos lo permite diputada Acción Nacional se suma.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** ¿Diputada Trinidad acepta la solicitud del Grupo Parlamentario de Acción Nacional?

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO** (Desde su curul). Bienvenida.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Ha sido aceptada.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA** (Desde su curul). Gracias.

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO** (Desde su curul). Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Adelante diputada Mónica.

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO** (Desde su curul). Sí me permite, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza solicitar a la diputada proponente también suscribimos al Punto de Acuerdo.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** ¿Diputada Trinidad acepta la solicitud del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza?

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO** (Desde su curul). Bienvenida todas las solicitudes de mis compañeros de Nueva Alianza.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Ha sido aceptada la adición.

Adelante diputada Élica.

**DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**

(Desde su curul). A sí mismo diputada Presidenta si nos permite la diputada Trinidad adherirnos como Grupo Parlamentario a su Punto de Acuerdo.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** ¿Diputada Trinidad acepta la solicitud del Partido de la Revolución Democrática?

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO** (Desde su curul). Muchas gracias. Gracias y aceptada la adición, con todo gusto, claro que sí.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Ha sido aceptada la solicitud. ¿Alguien más?

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos si alguien desea separar algún artículo sírvase comentarlo.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su votación?

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** La diputada Martha Moya, ¿el sentido de su voto? A favor; el diputado Max, a favor; el diputado Camilo, a favor; la diputada Luz Ma. Hernández, a favor; el diputado Enrique Vargas del Villar, a favor; la diputada Lili Urbina, a favor; la diputada Evelyn Osornio, a favor; el diputado Rigoberto, a favor; la diputada Karina Labastida, a favor.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** El Punto de Acuerdo ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Se tiene por aprobado, en lo general, el Punto de Acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. MARÍA ELIDA CASTELAN MONDRAGÓN.** Diputada Presidenta ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias.

A continuación el diputado Iván nos dará conocimiento de algunos comunicados.

Adelante diputado.

**VICEPRESIDENTE DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.** Gracias diputada Presidenta.

Se informa al Pleno sobre cita a comisiones que a continuación damos lectura:

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo del Partido Verde, presentan Punto de Acuerdo para que se exhorte a la Secretaría de Salud del Estado de México, en la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social este martes 16 de noviembre al término de la sesión, en el salón Narciso Bassols, el tipo de reunión, es reunión de trabajo.

La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez del Partido morena, presenta reunión de trabajo con la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal, martes 16 al término de la sesión en el Salón Protocolo, de la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal, reunión a petición de la presidenta de la comisión.

La diputada Paola Jiménez Hernández del Partido Revolucionario Institucional, genera reunión de

trabajo con la Comisión de Igualdad de Género; justo hoy martes 16 de noviembre al término de la sesión en el Salón Benito Juárez, con la Comisión de Igualdad de Género, la reunión a petición de la presidenta de la comisión.

La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto de reforma del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, derogando el artículo Cuarto Transitorio, con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el miércoles 17 de noviembre a las 10:00 horas en el salón Narciso Bassols, es reunión de trabajo, y en su caso, dictaminación.

La diputada Yesica Yanet Rojas Hernández del Partido morena, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 204 del Código Penal del Estado de México, el próximo miércoles 17 de noviembre a las 11:00 horas en el salón Protocolo, sesiona la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, el tipo de reunión es reunión de trabajo.

La diputada Karina Labastida Sotelo del Partido morena, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, próximo miércoles 17 de noviembre a las 12:00 en el Salón Benito Juárez, las Comisiones Legislativas participantes es Legislación y Administración Municipal; Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, el tipo de reunión, es reunión de trabajo.

De igual manera la diputada Karina Labastida Sotelo del Partido morena, presenta la Firma del Memorando de Entendimiento de la Entidad de las Naciones Unidas, para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la LXI Legislatura del Estado de México, próximo miércoles 17 de noviembre de 2021

a las 13:00 horas en el Salón Benito Juárez, las Comisiones Legislativas que participan es de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Comisiones Legislativas de Procuración de Justicia y para la Igualdad de Género es reunión de trabajo.

El Ejecutivo Estatal presenta Iniciativa por con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar 2 inmuebles de propiedad municipal, el próximo jueves 18 de noviembre del 2021, al término de la sesión en el Salón Benito Juárez, participa la Comisión Patrimonio Estatal y Municipal, el tipo de reunión, es reunión de trabajo y para en su caso, dictaminación.

El Ejecutivo Estatal presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza el ayuntamiento de San Felipe de Progreso, Estado de México, a desincorporar y transmitir el dominio de un inmueble de propiedad municipal, el próximo jueves 18 de noviembre 2021, en el Salón Benito Juárez al término de la sesión, participa la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, es reunión de trabajo y en su caso, disminución.

El Ejecutivo Estatal presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, el próximo jueves 18 de noviembre, al término de la sesión en el Benito Juárez, participa la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, es reunión de trabajo y en su caso, disminución.

El Ejecutivo Estatal presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar inmueble de propiedad municipal, el próximo jueves 18 de noviembre 2021, al término de la sesión en el salón Benito Juárez, participa la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, es reunión de trabajo.

El Ejecutivo Estatal presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMyM, a desincorporar 22 inmuebles de su propiedad, el próximo 18 de noviembre del 2021 al término de la sesión en el salón Benito Juárez, preside la Comisión Estatal de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

El Ejecutivo Estatal presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Toluca A.R., el próximo jueves 18 de noviembre 2021, al término de la sesión en el salón Benito Juárez, preside la Comisión Estatal de Patrimonio y Municipal, es reunión de trabajo. El diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Éliida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz del Partido de la Revolución Democrática, presentan Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el próximo viernes 19 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas en el salón Narciso Bassols, preside la Comisión de Salud y Asistencia y Bienestar Social, es reunión de trabajo.

De igual manera, la diputada María Luisa Mendoza y la diputada Claudia Morales Robledo del Partido Verde, presentan Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, el próximo 19 de noviembre en el Salón Narciso Bassols.

La diputada Lilia Urbina Salazar del Partido Revolucionario Institucional, presenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX el artículo 2.22 y se adiciona a la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, de igual manera, el próximo viernes 19 de noviembre a las diez horas en el Narciso Bassols.

Finalmente la diputada Leticia Mejía García del Partido Revolucionario Institucional, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que

se reforman diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, el próximo viernes 19 noviembre del 2021 a las 11:00 horas en el Salón Protocolo, la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas y es reunión de Trabajo.

Será cuanto diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputado.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante siendo las catorce horas con cinco minutos del día martes dieciséis de noviembre del año en curso y se cita a la Sesión Plenaria para el día jueves 18 de noviembre del año en curso a las 12:00 horas en este Recinto.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 012-A-LXI.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, excelente tarde.